



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La terapia psicológica obligatoria para las partes en la emisión de
medidas de protección en el Juzgado Mixto de Ilave, 2023

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Quenaya Ramos, Jhon Esleyter (orcid.org/0009-0001-6650-9796)

ASESOR:

Dr. Castillo Casa, Julio Edgar (orcid.org/0000-0002-5647-3611)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil
Contractual y Extracontractual y Responsabilidad Civil

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2024

Dedicatoria

Este trabajo de investigación se lo dedico a mi mamá por brindarme todo su apoyo, a mis seres queridos y amigos que nunca me abandonaron y siempre me apoyaron en mis metas.

Agradecimiento

A mis padres, mis hermanos y mis sobrinos Arelys y Santiago, quienes son mi mayor motivación e inspiración para cumplir con todas mis metas.

Índice de contenidos

CARÁTULA.....	i
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	iv
ÍNDICE DE CUADROS Y FIGURAS.....	v
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT.....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	8
II. MARCO TEÓRICO.....	13
III. METODOLOGÍA.....	18
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	18
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	19
3.3. Escenario de estudio.....	20
3.4. Participantes.....	20
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	21
3.6. Procedimiento.....	22
3.7. Rigor científico.....	22
3.8. Método de análisis de información.....	23
3.9. Aspectos éticos.....	23
IV. RESULTADOS.....	25
V. DISCUSIÓN.....	33
VI. CONCLUSIONES.....	37
VII. REFERENCIAS.....	38
REFERENCIAS.....	39
ANEXOS.....	44

ÍNDICE DE CUADROS Y FIGURAS

Cuadro 1. Matriz de categorización.....	19
Figura 2. Análisis cualitativo de la subcategoría Ineficacia de las medidas de protección.....	25
Figura 3. Análisis cualitativo de la subcategoría Inestabilidad emocional.....	27
Figura 4. Análisis cualitativo de la subcategoría Crisis familiar.....	29
Figura 5. Análisis cualitativo de la categoría la terapia psicológica obligatoria para las partes en la emisión de medidas de medidas de protección.....	32

Resumen

El trabajo de investigación titulado “La Terapia Psicológica Obligatoria para las partes en la emisión de Medidas de Protección en el Juzgado Mixto de llave, 2023” tuvo como objetivo general analizar el impacto de la Terapia Psicológica para las partes en la emisión de medidas de protección en el Juzgado Mixto de llave. En el aspecto metodológico, la investigación es de tipo básico, en donde se optó en utilizar el enfoque cualitativo, conjuntamente con el diseño de la teoría fundamentada y fenomenológico, habiéndose aplicado la técnica de la entrevista la cual se realizó contando con la participación de 6 abogados particulares, y como instrumento se utilizó a la guía de entrevista.

De acuerdo con los resultados, se demostró que actualmente las medidas de protección emitidas por el Juzgado Mixto de llave, son ineficaces debido a que muchas veces las partes del proceso no las cumplen y además de que solo les generan inestabilidad emocional y un aumento de crisis familiar, por ello es que se urge que el Juzgado Mixto de llave opte en dictar a la terapia psicológica obligatoria como una medida de protección para las partes. Así mismo, en las respuestas de los entrevistados, se determinó la existencia de la sub categoría emergente Incorrecta Notificación.

Palabras clave: Terapia Psicológica, Medidas de Protección, Ineficacia, Conflictos familiares, Crisis Familiar.

Abstract

The research work titled “Mandatory Psychological Therapy for the parties in the issuance of Protective Measures in the Mixed Court of Ilave, 2023” had the general objective of analyzing the impact of Psychological Therapy for the parties in the issuance of protective measures. in the Mixed Court of Ilave. In the methodological aspect, the research is of a basic type, where it was decided to use the qualitative approach, together with the design of the grounded theory and phenomenological, having applied the interview technique which was carried out with the participation of 6 private lawyers, and the interview guide was used as an instrument.

According to the results, it was shown that currently the protection measures issued by the Mixed Court of Ilave are ineffective because many times the parties to the process do not comply with them and in addition to the fact that they only generate emotional instability and an increase in crises. family, which is why it is urgent that the Ilave Mixed Court opt to dictate mandatory psychological therapy as a protection measure for the parties. Likewise, in the responses of the interviewees, the existence of the emerging subcategory Incorrect Notification was determined.

Keywords: Psychological Therapy, Protective Measures, Ineffectiveness, Family Conflicts, Family Crisis.

I. INTRODUCCIÓN

En el planteamiento de la realidad problemática, en México, los casos de violencia familiar eran cada vez más frecuentes tanto en la capital como en las demás regiones, es por ello que se dio a la creación de un Centro de atención para personas que eran víctimas de violencia en el hogar, brindándoles el apoyo necesario con la intervención de profesionales en el tratamiento psicoterapéutico para que estas personas puedan superar algún evento traumático por el que hayan atravesado, y es por ello que estas acciones por parte del gobierno mexicano sirve para dar el ejemplo a otros países de Latinoamérica con la finalidad de que también la puedan poner en práctica por el bien de la sociedad. (Perez, 2019)

En varios procedimientos de familia como el de separación o divorcio, el juez tiene la posibilidad de adoptar una decisión debidamente justificada que brinde una protección al desarrollo emocional del hijo menor, dentro de las cuales está la terapia psicológica para los progenitores, esta decisión se adopta por el resultado en beneficio del hijo menor, ya que posteriormente al tratamiento terapéutico el menor mantendrá una buena relación paterno-filial con sus progenitores. Este tipo de medidas no son consideradas como una impertinencia en la vida íntima de las partes, estas medidas son recomendadas previamente por un equipo psicológico experimentado en procedimientos de separación o divorcio. (Sentido Comun, 2015)

La estabilidad emocional de los hijos menores es un derecho que predomina en un proceso de separación o divorcio, es por ello que el juez tiene la potestad de dictar las medidas alternativas que considere adecuadas con la finalidad de evitar que los hijos menores sufran algún perjuicio y también para apartarlos de algún peligro; sin embargo, muchas veces las diferencias y discrepancias entre los padres comprometen la relación paterno-filial y generan que los hijos sufran de algún agravio emocional. Por tal motivo es que, en el año 2015 en Barcelona, un juez obligó a una expareja a que se sometían a una terapia familiar con la finalidad de que eviten conflictos entre ellos, y para que a futuro les ayude a tomar buenas decisiones en relación al hijo; este tipo de decisiones se dan porque se considera que la terapia es una medida muy oportuna que contribuye al desarrollo de la relación entre padres e hijos (Belen Polo, 2015)

En la comunidad de Cantabria, el Tribunal Superior de Justicia confirmó una sentencia emitida por el Juzgado de Santander en donde una expareja fue obligada a realizar terapia familiar con la finalidad de evitar mayores conflictos que perjudiquen el estado emocional del hijo que tenían en común, esta decisión se declaró imperativo para ambos progenitores quienes lo tuvieron que cumplir de manera inmediata debido a que al ser una expareja conflictiva se tenía que evitar que sus conflictos sigan aumentando, asimismo tenían que corregir sus actitudes y comportamientos entre ambos y así recibir una orientación acerca de la responsabilidad para las decisiones que adopten a futuro respecto a su hijo quien ya tenía la edad de seis años; dicha terapia familiar la realizaron en el Centro de Orientación Familiar de la ciudad de Santander. (Cantabria, 2016)

Una defectuosa relación entre los padres y la carencia de comunicación con los hijos son algunos factores que originan a los conflictos familiares, un caso mediático es lo que ocurrió en Nicaragua acerca de una familia disfuncional en donde los hijos terminaron huyendo del hogar debido a la mala relación que tenían con su madre quien tenía la custodia de los dos hijos menores, y posteriormente la situación se agravó más por las decisiones completamente malas e inmaduras que pretendía adoptar la hija quien tenía la edad de quince años y es por ello que la autoridad judicial ordenó que la familia completa realice terapia familiar especializada con la finalidad de que mejoren la comunicación y la relación con los hijos . (Carrillo, 2018)

La psicoterapia tiene una gran importancia de ser incorporada como una medida de reparación debido a que su tratamiento se constituye y se considera como una manera de reparar un daño psicológico en cuanto sea solicitada por las víctimas, en la cual esta se puede llevar de manera individual o grupal. En las audiencias, muchas veces no se tiene en cuenta que los testigos dignificados pueden revivir una situación de trauma lo que lo lleva a bancarse otra vez como una víctima; es por ello que existe la necesidad de ofrecer a la psicoterapia como una manera de reparar un daño psicológico ocasionado en una audiencia. (Raffo, 2017)

Dentro de la sociedad existen elementos muy importantes en donde es la familia la que resalta más, razón por la cual está protegida por la

Constitución, es por ello que muchas veces un problema originado mayormente por temas de celos o una supuesta mala atención por parte de la mujer, no es impedimento para que se pueda buscar una solución que los ayude a mejorar la relación en familia, muchas veces se ignora eso y una situación crítica en la familia empeora porque piensan que el daño está hecho y que no hay manera de poder solucionarlo, es por ello que la terapia familiar parte como una solución muy recomendable debido a que su tratamiento se lleva de manera moderada. (Defensoría del Pueblo, 2017)

Muchas veces una crisis familiar se origina principalmente por la mala decisión de jóvenes que llegan a convertirse en padres de familia en plena etapa de la adolescencia, ello a consecuencia de la desatención y desconocimiento por parte de los padres de familia quienes cuando ya no pueden contribuir con sus hijos lo más recomendable es buscar ayuda profesional que les ayude a encaminar a una buena solución; es por ello que la terapia familiar es la mayor alternativa para la solución de debido a que en ella son conducidos los proveas más frecuentes en el hogar. (Ministerio de Salud, 2005)

Los padres de familia muchas veces llegan a tener la idea de que enviar a los hijos donde un psicólogo será una solución suficiente para que se arreglen, compongan y no tengan complicaciones en su rendimiento académico en el colegio, sin embargo no tienen en cuenta que para que exista una mejora en los hijos, son los padres quienes tienen que mejorar sus interrelaciones dentro de la familia, es por ello que para que eso suceda es mejor reemplazar a la terapia individual para un solo familiar por una terapia familiar para que así todos los miembros puedan experimentar las mejoras. (Venegas, 2015)

En algunas ocasiones, las familias optan en recurrir a estilos de comunicación que solo generan conductas inadecuadas en los miembros en la cual se podría ver reflejado en las manifestaciones de trastornos emocionales; dichas conductas simbolizan una alarma en donde la familia resuelve de manera inadecuada un problema. Es por ello que la terapia familiar tiene como meta ayudar en el reconocimiento y aceptación del significado de los mecanismos que mantiene la estabilidad familiar, asimismo poder reemplazarlos por mecanismos más adecuados. (Ministerio de Salud, 2011)

El Juzgado Mixto de llave es el encargado de emitir las medidas de protección para las partes que en muchas ocasiones son en favor de las víctimas de violencia familiar en la ciudad de llave, es por ello que mediante la experiencia y observación del investigador, se ha llegado a deducir que los casos de violencia familiar han tenido un gran aumento, y la causa principal ha venido siendo el incumplimiento de las medidas de protección por parte del agresor; muchas veces se han dictado medidas de protección como el orden de alejamiento, impedimento de comunicación entre el agresor y la víctima y el retiro del hogar para el agresor, sin embargo todas esas medidas de protección en su gran mayoría no han venido siendo cumplidas por las partes quienes con el pasar del tiempo han vuelto a tener el mismo problema en el hogar cayendo en la residencia y volviendo a estar sometidos en un proceso judicial lo que denota también en la carga procesal en el Juzgado Mixto de llave.

En la formulación del problema general, se ha planteado la siguiente interrogante ¿Cuál es el impacto de la Terapia Obligatoria para las partes en la emisión de medidas de protección en el Juzgado mixto de llave?, así como también se realizó el planteamiento de los problemas específicos, los cuales fueron los siguientes ¿Cuál es el impacto de la ineficacia de la medida de protección emitidas por el Juzgado Mixto de llave?, ¿Cuál es el impacto de la inestabilidad emocional de las partes por las medidas de protección emitidas por el Juzgado Mixto de llave?, ¿Cuál es el impacto de la crisis familiar de las partes por las medidas de protección emitidas por el Juzgado Mixto de llave?

En la justificación teórica de la tesis desarrollada, hice mención a la Teoría del Incumplimiento Eficiente, en la cual se hace mención a los efectos ocasionados por el incumplimiento de un acuerdo, así como también en lo que podría involucrar y someter a los órganos de justicia; asimismo también hice mención a la Teoría Familiar Sistémica, en la cual nos da a conocer acerca de la influencia psicológica que existe en los integrantes de una familia y el funcionamiento que tienen como una unidad sistémica; y también hice mención a la Teoría del Modelo Cognitivo – Conductual, en la cual se hace mención a la forma en la que las personas adquieren el comportamiento y actitud de acuerdo al ambiente familiar con el que convive y la importancia que tiene la labor de los psicoterapeutas. También se realizó el planteamiento de la justificación práctica,

por lo cual se debe mejorar la efectividad de las medidas de protección dictadas por el Juzgado Mixto de Ilave, y para ello es necesario que se opte en dictar nuevas medidas de protección como la terapia psicológica obligatoria la cual tendrá un gran impacto en la ciudad de Ilave respecto a las familias que estén afrontando casos judiciales como violencia familiar, por lo que se generará una notable reducción de crisis familiar y un fortalecimiento en la unión familiar y por último se realizó el planteamiento de la justificación metodológica, en la cual se optó por utilizar el enfoque cualitativo, donde mediante la guía de entrevista a los 06 abogados particulares se ha logrado obtener la información necesaria que permitirá la búsqueda de soluciones al problema general que se planteó en la presente tesis, por lo que se concluirá con recomendar al Juzgado Mixto de Ilave en dictar a la terapia psicológica obligatoria como una medida de protección para las partes en los casos como violencia familia, asimismo se hará el planteamiento para que el Juzgado Mixto de Ilave opte en dictar medidas de protección más sensibles que tengan una garantía en su cumplimiento y para que se pueda mantener estable la salud mental de las víctimas.

En esta presente investigación se realizó el planteamiento como objetivo general. Analizar el impacto de la Terapia Psicológica para las partes en la emisión de medidas de protección en el Juzgado Mixto de Ilave. Así como también los objetivos específicos, primero se mencionó. Analizar el impacto de la ineficacia de las medidas de protección emitidas por el Juzgado Mixto de Ilave. Segundo. Analizar el impacto de la inestabilidad emocional de las partes ocasionada por las medidas de protección emitidas por el Juzgado Mixto de Ilave; y tercero., Analizar el impacto de la crisis familiar ocasionada por las medidas de protección emitidas por el Juzgado Mixto de Ilave.

II. MARCO TEÓRICO

En Chile, Acevedo (2012), sostiene que el trabajo en la terapia psicológica implica reconocimiento y dedicación, y su finalidad es la búsqueda de un cambio, con un previo acuerdo de los que realicen la consulta, el cambio implica en promover y mejorar las interacciones, también el modificar las profundas creencias en las interacciones. También menciono que, respecto a la terapia en pareja, se requiere una intervención a los problemas de la relación, así como también la determinación de las razones por las cuales los conllevan a requerir ayuda profesional.

En Ecuador, Chavez y Dieguez (2013) sostienen que la inseguridad emocional y la baja autoestima son prevalentes del estado emocional en el que se encuentran los deportistas de lucha quienes provienen de familias disfuncionales; muchos deportistas se consideran a sí mismos como personas inseguras y explosivas debido a la clase de familia a la cual pertenecen y también debido a la relación inestable que mantienen sus padres; es por ello que los deportistas afirman que los problemas familiares y la disfuncionalidad familiar afecta en su rendimiento como deportistas, así como también es la consecuencia del comportamiento agresivo que muchas veces muestran.

En México, Ortega (2017) menciona en su investigación que el objetivo de la terapia psicológica es realizar una intervención exitosa la cual es determinada por el mismo paciente cuando deslinda la disminución de su malestar; asimismo también se menciona que en la Terapia Cognitivo-Conductual consiste en la modificación de los pensamientos y conductas ligadas al problema, una de las principales características de la terapia cognitivo-conductual es la libertad de poder expresar las opiniones y los pensamientos en donde conjuntamente con el terapeuta se trabaja y se aprende las técnicas para la modificación de pensamientos y conductas que tengan relación con el problema..

En Argentina, Sardi (2018) sostiene en su investigación que, los resultados después de someterse a una terapia sistémica grupal es el ofrecimiento de soluciones más accesibles y adecuadas, esto debido a que durante todo el tiempo donde se esté realizando la terapia, no solo se estará tratando un problema en específico, más bien se estará tratando de toda la

situación aplicada a los conflictos personales. Así mismo, los resultados se ven reflejados en la profundización de los temas que haya en común, la capacidad para poder definir la propia realidad de cada uno, lo cual tiene un buen funcionamiento para poder resolver los problemas.

En Chile, Norambuena (2018), en su investigación sostiene que existe un incumplimiento de las medidas cautelares y a su vez una escasa sanción al mismo, y también mencionó que la normativa internacional no se cumple estrictamente, en lo que respecta a su aplicación. Por ello es que sostiene que las medidas cautelares que se imparten, no llegan a tener un cumplimiento eficaz en los casos de violencia intrafamiliar y que por ello existe una falta de protección a la víctima. Así mismo menciona que, las medidas cautelares que no llegan a tiempo o que no sean materializadas, no son muy útiles; para ello es que también influye el hecho de que muchas veces se les ordena a los carabineros a realizar la notificación de las medidas cautelares al imputado, adoleciendo las formalidades y teniendo como resultado al imputado que no llega a entender y comprender dichas medidas y que tampoco llega a conocer las consecuencias del incumplimiento de las medidas cautelares.

Para Caqui (2019), en su tesis sostuvo que la psicoterapia cognitivo-conductual es muy útil debido a su correcto funcionamiento en la modificación de la conducta de una persona. Así mismo, menciona que la aplicación de la terapia cognitivo-conductual tiene buenos resultados como la reducción de depresión, reducción de ansiedad, el control del carácter agresivo en personas violentas, el desarrollo de habilidades paternas y la manera de resolver los problemas de acondicionamiento en personas divorciadas.

Para Apaza y Torres (2018) en su tesis sostiene que las crisis son periodos familiares, las cuales son originadas por las escasas estrategias de solución de dificultades presentadas en la familia, o también por la falta de capacidad de manifestar pensamientos y emociones los cuales básicamente tienen que tener la familia para no arribar en una crisis. Muchas veces los que llegan a ser más afectados por una crisis son los hijos quienes con el pasar del tiempo se les llega a ver perjudicado en su desarrollo o desenvolvimiento con la sociedad. Por ello es que el investigador tuvo que desarrollar técnicas

psicoterapeutas en dos pacientes, en donde los resultados fueron los grandes cambios que habían tenido, en la cual habían cambiado su estado anímico y habían obtenido el valor para poder afrontar sus problemas; así mismo, las pacientes fueron consientes en tener que utilizar algunas estrategias para poder disminuir los pensamientos e ideas negativas los cuales reconocieron haberlos tenido, por lo que de todos modos se les recomendó seguir una terapia, ya sea individual, racional emotiva o cognitivo-conductual. Finalmente concluyó en que el clima social familiar y la estabilidad en la familiar mantiene una relación con la conducta y el autocontrol social de los estudiantes.

Para Llano (2016), en sus tesis sostuvo que la violencia familiar mayormente es ocasionada cuando una familia ya carece de métodos de solución de conflictos, además de que es originada por la conducta violenta del agresor, por lo que una de las consecuencias más grandes son las secuelas que se generan en los integrantes del hogar, además de los traumas y la ansiedad ocasionadas por el maltrato psicológico; para lo cual muchas veces se ha sugerido una terapia psicológica para el agresor y la agraviada. Sin embargo, la tesista recomienda a los padres e hijos de una familia afectada por violencia familiar, desarrollar o llevar a cabo una terapia familiar con la finalidad de encaminar a la solución de sus conflictos y los que podrían suscitarse a futuro.

Para Rafael y Fernandez (2018), en su tesis sostienen que las medidas de protección dictadas en favor de las víctimas de violencia familiar son ineficaces, esto debido a que la Ley N° 30364 se promulgó con la finalidad de reducir los casos de violencia familiar, así como también en garantizar el respeto y la libertad de las víctimas; sin embargo, la mencionada ley no obtuvo los resultados que se esperaban, por lo que una de las grandes razones de su ineficacia es el constante aumento de casos de violencia familiar, la mala organización entre el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, y el inexistente control y correcto registro de las medidas de protección. También mencionaron que muchos efectivos de la Policía Nacional del Perú no están debidamente capacitados para tratar o atender denuncias de violencia familiar, así como tampoco realizan un correcto seguimiento de las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia familiar.

Para Valdivia (2018), en su tesis sostuvo que su investigación se realizó por el surgimiento de la necesidad de búsqueda de respuestas respecto a la efectividad que tienen las medidas de protección dictadas ante un acontecimiento o caso de violencia familiar, con lo cual el investigador concluyó que las medidas de protección que se dictan no son eficientes, y la razón de ello es la descoordinación que tienen los funcionarios de los órganos del Estado que están a cargo de administrar e impartir la justicia, conjuntamente con la Policía Nacional de Perú el cual está encargado de hacer cumplir la justicia y por ende hacer cumplir las medidas de protección con la finalidad de garantizar la seguridad de la víctimas de violencia familiar.

Como categoría se mencionó a la terapia psicológica obligatoria para las partes en la emisión de medidas de protección; básicamente se refiere a que la terapia psicológica obligatoria se dicte como una medida de protección para las partes en casos como violencia familiar, dicha medida es muy eficaz debido a que con la terapia psicológica obligatoria se va a mejorar la calidad de vida de la víctima, y así mismo se estará modificando la conducta del agresor con el objetivo de evitar un comportamiento que le provoque algún malestar tanto a él como a la víctima y para que también se evite volver a cometer algún acto violento, razón por la cual va a funcionar muy bien para que también se pueda encaminar en la búsqueda de mejores soluciones a los problemas que aquejen las partes. (Anguiano, 2016)

En la tesis realizada se sustentó con la Teoría del Incumplimiento Eficiente de Thomas Hobbes, en donde menciona que romper un pacto es considerado como injusto, y la injusticia significaría el incumplimiento del pacto realizado, además que el incumplimiento de un acuerdo implica que las Cortes estén repletas de casos, y que además el sistema civilista no ostentaría demasiadas razones para que exista y de igual forma que continúe su desarrollo, por lo cual es que la principal prioridad es el cumplimiento de los acuerdos tienen que estar por encima de cualquier disputa ventajosa. (Hobbes y Rivera, 2013).

Asimismo, se utilizó la Teoría Familiar Sistémica de Murray Bowen, en la cual menciona que la familia es una unidad emocional, razón por la que el estado emocional o la situación que este atravesando uno de los integrantes afectará

de manera directa en el estado emocional de los demás integrantes, lo cual esto genera a que todos los miembros de una familia viven bajo una conexión emocional en donde ninguno es ajeno a prestarle atención. (Bowen, 1989).

También la Teoría del Modelo Cognitivo-Conductual realizada por James Watson, menciona que las personas modelan su conducta de acuerdo al ambiente con el que se rodean, y es por ello que, con el desarrollo humano y el avance del ciclo de la vida, las personas adquieren actitudes y comportamientos que muchas veces los psicoterapeutas quienes cumplen la labor de intervenir con la finalidad de mantener y desarrollar un bienestar emocional mediante la terapia, la cual resulta efectiva para el mejoramiento de la conducta emocional de las personas. (Watson, 2018).

Como primera subcategoría, se mencionó a la ineficacia de la medida de protección, que consiste en un fenómeno social producido por la falta de resultados positivos de una medida cuya finalidad es la protección de la integridad física y psicológica de una víctima de violencia familiar, dicha medida es emitida por un organismo judicial. (Manay, 2017)

Como segunda subcategoría, se mencionó a la inestabilidad emocional, la cual se refiere a la variación del estado de ánimo de una persona, causado muchas veces por una mala educación o por el consumo de sustancias psicotrópicas, cuyo resultado es el estrés y el desequilibrio en el ritmo y estilo de vida; las mujeres son más propensas en experimentar en donde la mayor consecuencia es la producción de cambios hormonales y estrógenos. (Cendon, 2013)

Así mismo, como tercera subcategoría a la crisis familiar, la cual se refiere a la desorganización familiar producida por el continuo desbalance en las capacidades y demandas de la familia que ya no podrá tener el mismo funcionamiento físico y psicológico, provocando así que la salud de sus integrantes y la integridad familiar quede deteriorada. (Gomez, 2013)

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

En la presente tesis se ha propuesto una investigación de tipo básico, este tipo de investigación consiste en ampliar un conocimiento como el resultado de antiguas investigaciones, se caracteriza por su desarrollo de teorías que estén basadas en convicciones y leyes y también por la originalidad y en un marco teórico permanente (Relat, 2010), por lo que es una investigación más analítica y explicativa en la cual busca comprender el problema investigado.

Para la presente investigación se utilizará el enfoque cualitativo, que básicamente consiste en construir un conocimiento sobre aquella realidad social desde el punto de vista de quienes la originan y de los que también la viven; por ello es que me permitirá entender el problema por medio de las entrevistas que se realizaron a los participantes de la presente investigación. Asimismo, me va a permitir realizar las indagaciones acerca de las situaciones que sean reales, y buscando el sentido o la interpretación de los datos brindados por medio de la guía de entrevista que se realizó a los entrevistados, este enfoque es usado para la recolección de una variedad de material empírico, estudio de caso, experiencia persona y casos que describan la problemática. La finalidad de ello es poder adquirir el conocimiento de la experiencia intrínseca de los entrevistados y con ello lograr conocer la realidad desde la perspectiva de cada uno de ellos. (Portilla, Rojas, y Hernandez, 2014)

Se dio como planteamiento al estudio de caso, que básicamente se refiere al estudio intenso y profundo de una unidad o varias en donde cada una de ellas se abordará de forma individual, en la cual se adopta una pauta para poder estudiar el fenómeno de la presente investigación, y también probar una teoría con la finalidad de determinar los casos apropiados para la presente investigación. (Muñiz, 2013)

Se propuso como diseño a la teoría fundamentada, que básicamente se refiere a la construcción de una teoría originado por los datos que se hayan adquirido en la investigación, para que luego se aplique un grupo de métodos que tendrán como resultado una teoría inductiva de conocimiento contingente que este sujeto a cambios por el contexto que se produzca, asimismo la

codificación amplia implica identificar los elementos de los datos que sean relevantes para la investigación (Glaser y Strauss, 1967),

Se planteo el método de la fenomenología, el cual me permitirá poder estudiar el fenómeno social, en donde se toma en consideración la relación del sujeto-objeto que tendrá como participación las experiencias personales por parte de los entrevistados de la presente investigación, en donde también se tendrá como finalidad la búsqueda de poder comprender e interpretar las experiencias personales de los entrevistados. (Heidegger, 2019)

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.

Cuadro 1. Matriz de categorización

Categoría		Sub categorías		Indicadores		Entrevistados
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Ítem
C1	La terapia psicológica obligatoria para las partes en la emisión de medidas de protección	C1.1	Ineficacia de la medida de protección	C1.1.1	Medidas de protección dictadas	1,2,3,4
				C1.1.2	Razón de la carga procesal	
				C1.1.3	Incumplimiento de las medidas de protección	
				C1.1.4	Optar por otras medidas de protección	
		C1.2	Inestabilidad Emocional	C1.2.1	Perjuicio emocional a las victimas	5,6,7

				C1.2. 2	Causa de los conflictos familiares	
				C1.2. 3	Determinaciones lamentables	
		C1.3	Crisis Familiar	C1.3. 1	Resultados frente a una crisis familiar	8,9,10
				C1.3. 2	Aumento de crisis familiar	
				C1.3. 3	Solución a los conflictos familiares	

Fuente: Elaboración Propia (2023)

3.3. Escenario de estudio

Se define al escenario de estudio como aquel lugar o espacio en dónde se confluye con los participantes de una investigación. Dicho lugar o espacio puede ser un estudio jurídico, un despacho particular o en una sala donde se realicen reuniones presenciales; o también podríamos estar hablando de reuniones virtuales mediante el uso de diferentes plataformas digitales los cuales actualmente se usan con mayor frecuencia, en las cuales el estudio se realiza de una mejor manera en todos los aspectos. Es por ello que, respecto a la presente investigación, las entrevistas se realizarán en los respectivos despachos particulares de los participantes, los cuales todos están ubicados en la ciudad de Ilave. (Quecedo y Castaño, 2002)

3.4. Participantes

Son aquellas personas que realizan una investigación ya sea de forma permanente o temporal de acuerdo a la actividad que se tenga que investigar, también son esas personas quienes nos brindaran la información acerca de los que piensan acerca de un determinado tema , y cuando se trata de más de uno se les realiza preguntas donde mayormente son las mismas para todos (Mendieta, 2015), es por ello que en la presente investigación, se tuvo que elegir

como participantes a 6 abogados particulares que conozcan o tengan idea acerca del presente tema, también de la problemática que aborda, y que además hayan tenido la disponibilidad de tiempo necesario para realizar las entrevistas correspondientes, para los cuales se recurrió personalmente a sus respectivos despachos particulares con el objetivo de recopilar la información a detalle que concuerde con los objetivos de la presente investigación, todos los participantes respondieron a todas las preguntas que se les planteó.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se tuvo como técnica a la entrevista, que consiste en una conversación en donde la mayoría de ocasiones se realizan preguntas y se escuchan respuestas, esto es entre el investigador y el entrevistado con la finalidad de recopilar datos e información de un determinado tema en investigación. En la investigación cualitativa, las preguntas no pueden ser cerradas en su totalidad, las entrevistas tienen que ser mayormente con preguntas abiertas para que así el investigador no tenga complicaciones con lo que respecta a la aclaración de los temas que sean relevantes al estudio que esté realizando, en la presente tesis se realizara la entrevista a seis abogados particulares quienes brindaran sobre la terapia psicológica obligatoria para las partes en la emisión de medidas de protección en el Juzgado Mixto, la ineficacia de las medidas de protección, inestabilidad emocional y la crisis familiar (Jimenez, 2012)

Se tuvo como instrumento de investigación a la guía de entrevista, que consiste en una lista de áreas generales en donde se organizan temas acerca de lo que va a tratar las preguntas, y es utilizada mayormente por los investigadores cuya finalidad es la formulación de preguntas acerca del tema que se esté estudiando, así mismo, será de mucha utilidad para que se pueda tener en cuenta el momento en donde el investigador vaya a realizar las preguntas acerca del determinado tema de investigación durante la entrevista. También, se debe tener en cuenta que su uso en una entrevista es mucho más conveniente debido al planteamiento de preguntas las cuales tienen que ser abiertas para que así se pueda llevar una mejor conversación con el entrevistado quien durante el desarrollo de la entrevista también pueda realizar una pregunta con la finalidad de tener un gran resultado de estudio. (Taylor y Bogdan, 1984)

3.6. Procedimiento

El procedimiento consiste en la metodología que aclara detalladamente cuales fueron los pasos que se siguieron para llevar a cabo una investigación. (Valdes, Garcia, Lorandi, Galvan y Vargas, 2010) En el procedimiento de la presente tesis de investigación, se comenzó identificando la problemática que se iba a investigar, donde posteriormente se definió el problema y el objetivo de la investigación, que me fue muy útil para realizar el planteamiento de la categoría en la presente tesis. Pude obtener la categoría y las subcategorías mediante la información acerca de la problemática local. Al ser una investigación de enfoque cualitativo y por ende conformar un instrumento, utilicé como instrumento a la entrevista, en la cual se va a realizar preguntas que sean extraídas de la categoría y las subcategorías las cuales se expresará en la guía de entrevista, las mismas que me van a permitir conseguir la información por parte de los participantes. La evaluación del instrumento la realizará el asesor de tesis que fue asignado por la Universidad Cesar Vallejo. La aplicación del instrumento la realizaran los 6 participantes que son abogados particulares en la ciudad de Ilaya. La entrevista será realizada de manera presencial en los respectivos despachos de los participantes, en la cual se utilizará como material de grabación a una video grabadora, para lo cual se va a realizar las preguntas de la guía de entrevista, se tendrá en cuenta el respeto y evitar la modificación de la información que se brinde.

3.7. Rigor científico

El rigor científico consiste en realizar un análisis a un tema de investigación con la finalidad de verificar su calidad investigativa en base al valor de buenos argumentos los cuales se pueden demostrar en los resultados de la investigación los cuales tienen que tener concordancia con el proceso de la investigación y así otorgar la credibilidad y confiabilidad a los conceptos de validez del mismo. También resalta una síntesis de aspectos importantes como el valor interno en donde se realiza un trabajo a largo plazo donde exista una evaluación objetiva de la investigación con la finalidad de brindar opiniones que tengan fundamentos claros, asimismo también el valor externo en donde se

realice se revise la investigación realizada y se otorgue una considerable cantidad de observaciones, de igual forma a la dependencia en donde se realice una revisión a la investigación con el fin permanecer con el tema y por último a la conformabilidad en donde se tenga la postura por parte del investigador, todo ello en conjunto con la coherencia de la investigación (Duran, 2007). Es por ello que el rigor científico me va a permitir asegurar que la investigación sea confiable y de calidad.

3.8. Método de análisis de información

En la presente investigación se utilizará el software Atlas. Ti. debido a que es una herramienta muy usada en la actualidad para investigaciones de enfoque cualitativo, la cual nos permite combinar un conjunto de métodos, fuentes y datos de un determinado fenómeno, las cuales pueden realizarse en la recolección de datos para que mediante una técnica pueda diferenciarlas con el objetivo de poder validar la investigación y brindarles potencia a las conclusiones derivadas. Es importante señalar que para todo ello se requiere de recursos para la interpretación de los resultados variados o contrarios de acuerdo a la manera por cómo se presenten. (Denzin, 1990)

En la presente tesis, en el trabajo de triangulación de los datos que se han obtenido de las entrevistas realizadas a los seis participantes, se hizo la compilación de la categoría, subcategorías e indicadores, posteriormente se hizo la relación de los códigos con la categoría y los indicadores para que así se haya podido lograr la creación de cuatro redes, para los cuales se ha procedido en realizar el análisis correspondiente.

3.9. Aspectos éticos

Son aplicables en las relaciones que tengan la ciencia con los valores de veracidad y justicia. (Gonzales, 2002). Se protege a la creación de diversos autores en lo que respecta a su conocimiento en la cual en la investigación se deberá de citar al contenido que se haga uso. (Diaz, 2018) La presente tesis se realizó cumpliendo con la guía de elaboración de tesis que fue proporcionado por la Universidad Cesar Vallejo, con lo cual se hizo el uso del formato APA de la séptima edición, respetando las reglas correspondientes en el tema de

redacción, forma y estructura; todo ello con la finalidad de elaborar la tesis de una manera ordenada y entendible por los jurados quienes evaluarán la calidad de estudio realizado. Así mismo, la presente tesis pasará por la herramienta del Turnitin que sirve para evitar plagios y que permite un máximo de 20% de similitud con otros trabajos de investigación.

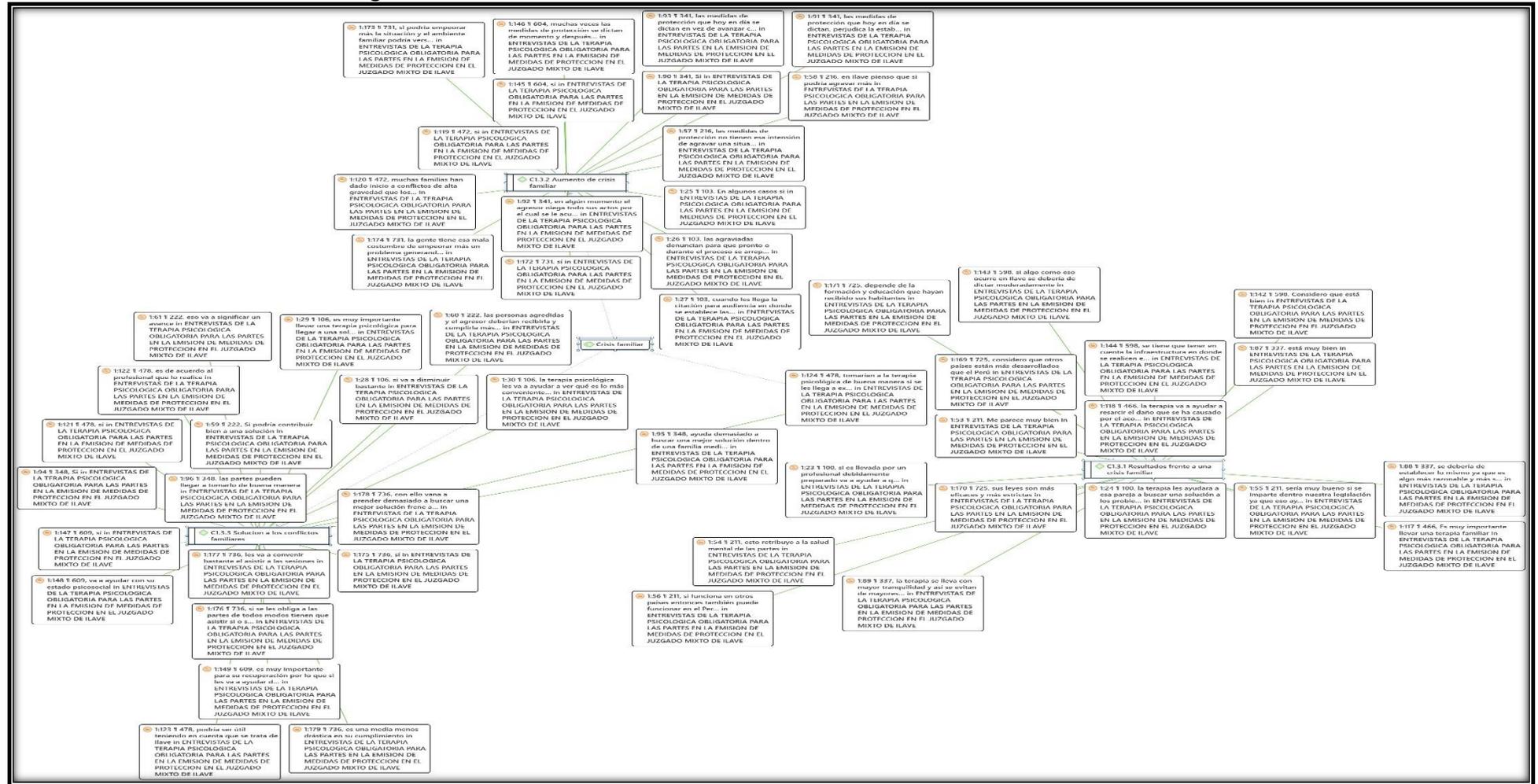
El análisis de la subcategoría ineficacia de las medidas de protección se sostiene de los indicadores: Medidas de protección dictadas, razón de la carga procesal, incumplimiento de las medidas de protección. Con respecto al indicador medidas de protección dictadas, los participantes mencionaron que las medidas de protección dictadas por el Juzgado Mixto de Ilaye son ineficaces debido a que no surten los efectos que corresponden, y eso se ve reflejado en las partes quienes al no cumplirlas hacen ver a las medidas de protección como ineficaces, y por esa razón es que también no se llega a garantizar completamente la seguridad de las víctimas de violencia familiar. Con respecto al indicador razón de la carga procesal, los entrevistados concuerdan en que las medidas de protección que dicta el Juzgado Mixto de Ilaye en casos como violencia familiar, solo le genera más carga procesal debido a que muchas veces las partes al no cumplir con dichas medidas, siempre vuelven al mismo problema, los agresores vuelven a ser reincidentes del mismo delito que en la mayoría de veces es violencia familiar, cada día se reportan más casos provenientes de diferentes centros poblados aledaños a la ciudad de Ilaye, y en el medio urbano también y en gran cantidad. Con respecto al indicador incumplimiento de las medidas de protección, los entrevistados mencionan que en la mayoría de veces es el agresor quien no cumple con las medidas de protección, ya que de alguna manera intenta buscar una forma de solucionar la situación acercándose a la víctima y además también mencionaron que la Policía Nacional del Perú no hace el seguimiento correspondiente de estas medidas, lo cual hace entender o refleja que las medidas de protección que dicta el Juzgado Mixto de Ilaye no son muy eficaces. Con respecto al indicador optar por otras medidas de protección, los entrevistados mencionaron que el Juzgado Mixto de Ilaye debería optar por otras medidas de protección que tengan esa intención de sensibilizar a las partes para que así se pueda dar su cumplimiento.

Asimismo, se tuvo como categoría emergente a la incorrecta notificación, en donde los participantes indicaron que a la Policía Nacional del Perú siempre se le encargada notificar las medidas de protección a las partes, sin embargo, muchas veces no llegan a explicar acerca del cumplimiento de dichas medidas, razón por la cual las partes no llegan a entenderla y por esa razón siempre cumplen con las medidas de protección.

El análisis de la subcategoría Inestabilidad Emocional se sostiene de los indicadores: perjuicio emocional a las víctimas, causa de los conflictos familiares, determinaciones lamentables. Con respecto al indicador perjuicio emocional a las víctimas, los entrevistados coinciden en que muchas víctimas de violencia familiar terminan siendo afectadas psicológicamente y que eso era una de las razones por las cuales no llevan su vida cotidiana con tranquilidad y que también son perjudicadas en su vida laboral muchas veces por el factor del tiempo y también por la inseguridad que sienten debido a la duda en saber si llegarán bien a sus hogares sin que los agresores se les acerquen, además muchas veces eso se ha visto reflejado en las audiencias en donde casi siempre se les ha notado una preocupación y miedo. Con respecto al indicador causa de los conflictos familiares, los entrevistados mencionaron que una de las grandes consecuencias de los conflictos familiares entre los padres, las cuales muchas veces no se toma en cuenta es el estado emocional de los hijos quienes siempre terminan siendo los más afectados a causa de los conflictos suscitados en el hogar y eso se ha visto reflejado muchas veces en el rendimiento académico y en la mala conducta que adoptan por presenciar un conflicto entre los padres que a futuro ya cuando estén en la etapa de la adolescencia y adultez muestran una actitud alterada y violenta. En el indicador de determinaciones lamentables los entrevistados mencionaron que en Ilave aún no se ha visto a víctimas de violencia familiar en situaciones en donde han tenido la intención de tomar una determinación fatal, sin embargo, los agresores muchas veces han llegado a cometer actos que solo los han perjudicado más en su situación judicial, las amenazas y acoso hacia las víctimas cada vez son más constantes en la ciudad de Ilave, sin embargo, en los medios de comunicación y redes sociales siempre se ve diariamente casos en donde las víctimas de violencia familiar llegan a cometer una determinación lamentable, se ven casos de suicidios o a veces feminicidios.

Figura 4.

Análisis cualitativo de la subcategoría Crisis Familiar.



Fuente: Análisis. tomado de la base de datos Atlas ti Vs 23

El análisis de la subcategoría Crisis Familiar se sostiene de los indicadores: resultados frente a una crisis familiar, aumento de crisis familiar, solución a los conflictos familiares. Con respecto a los resultados frente a una crisis familiar, los entrevistados mencionan y destacan el correcto funcionamiento de la terapia psicológica como mandato judicial en otros países, y afirman que tendría un buen funcionamiento en la ciudad de Ilave si se llega a dictar como una medida de protección para ambas partes, debido a que muchas de ellas no lo van a tomar como una medida radicalista, muchos podrían llegar a seguir el tratamiento de buena manera como en otros países. Con respecto al indicador aumento de crisis familiar, los entrevistados mencionaron que Ilave es una ciudad demasiado conflictiva y que por ello muchas veces una crisis familiar llega a agravarse más cuando se establecen las medidas de protección que actualmente dicta el Juzgado Mixto de Ilave, en varias ocasiones se ha podido ver que familias enteras han llegado a entrar en grandes conflictos entre ellos debido a que las partes suelen narrar diferentes versiones, muchas veces los agresores niegan sus actos por el que se les acusa y al tener la confianza de sus familiares ya ven a la víctima como una persona que no dice la verdad y que perjudica al agresor, mientras tanto la víctima al narra su versión a sus familiares quienes le dan la confianza, ven y condenan al agresor por sus actos. En el indicador de solución a los conflictos familiares, los entrevistados mencionaron que si podría disminuir la gravedad de los conflictos familiares de manera notable, debido a que al ser un tratamiento muy sensibilizador en donde la finalidad es buscar una solución a los conflictos familiares y además en hacer concientizar los actos del agresor, las partes con todo gusto van a estar en la disposición y voluntad de someterse, y más aún para las víctimas quienes con el transcurso del tratamiento van a mejorar en su estadio emocional.

Figura 5.

Análisis cualitativo de la categoría La Terapia Psicológica Obligatoria para las partes en la emisión de las medidas de protección.



Fuente: Análisis tomado de base de datos Atlas Ti Vs 23.

El análisis de la categoría La Terapia Psicológica Obligatoria para las partes en la emisión de medidas de protección, se sostiene de la subcategoría Ineficacia de las medidas de protección, el mismo que tiene como indicadores: medidas de protección dictadas, razón de la carga procesal, incumplimiento de las medidas de protección, optar por otras medidas de protección. Como también se sostiene de la subcategoría Inestabilidad Emocional, el mismo que tiene como indicadores: perjuicio emocional a las víctimas, causa de los conflictos familiares, determinaciones lamentables y por último de la subcategoría Crisis Familiar que se sostiene de los indicadores: resultados frente a una crisis familiar, aumento de crisis familiar, solución a los conflictos familiares. En las respuestas brindadas en la guía de entrevista, los entrevistados concuerdan que las medidas de protección emitidas por el Juzgado Mixto de llave no son eficaces debido al incumplimiento por las partes, asimismo afirman que la terapia psicológica obligatoria es una buena alternativa como una medida de protección para los casos como violencia familiar.

V. DISCUSIÓN

Como resultado del trabajo de investigación se pudo apreciar que la terapia psicológica obligatoria para las partes en la emisión de medidas de protección, guarda relación con las subcategorías: ineficacia de las medidas de protección, inestabilidad emocional y crisis familiar, son tres factores que contribuyen a la implementación de la terapia psicológica obligatoria para las partes en la emisión de medidas de protección, esto en razón de que los entrevistados coincidieron que la terapia psicológica obligatoria es una buena alternativa como medida de protección para casos como violencia familiar, debido a que las medidas de protección que actualmente se dictan no son eficaces en su cumplimiento, y es por ello que la terapia psicológica resultaría mucho más útil debido a la eficacia en su desarrollo para el estado emocional y psicológico de las partes, y también para evitar que los conflictos familiares se agraven más. Lo planteado coincide con lo mencionado por Valdivia (2018), Ortega (2017) y Caqui (2019), quienes mencionan que las medidas de protección que actualmente se dictan, son ineficaces debido a que existen ciertos factores que influyen en su incumplimiento por las partes, en su mayoría por los acusados o agresores; y que la terapia psicológica se realiza con un total éxito, y también que la terapia cognitivo-conductual modifica los pensamientos y conductas de manera positiva en una persona, y también reduce sensaciones de ansiedad y depresión y ayuda en el desarrollo de habilidades paternas. Lo mencionado guarda relación con (Watson, 2018) en su Teoría del modelo Cognitivo-conductual, donde menciona que las personas adecuan su personalidad de acuerdo al ambiente con el que se rodean en la cual la terapia ayuda a mantenerla o desarrollarla. Asimismo, de las entrevistas realizadas surgió la categoría emergente la cual es: incorrecta notificación, por lo mismo que los entrevistados indicaron que la Policía Nacional del Perú mayormente es quien se encarga de notificar las medidas de protección a las partes, en la cual es cuando el agresor no llega a entender dichas medidas debido a que no se les llega a explicar acerca de su cumplimiento y las consecuencias que podría tener. Lo planteado guarda relación con Norambuena (2018), quien menciona que la institución policial es quien se encarga de notificar las medidas cautelares a las partes, sin embargo, dicha autoridad no llega a explicar a las partes acerca de

las medidas emitidas por la autoridad judicial, es por ello que las partes y en especial el imputado no llegan a comprender o entender las medidas cautelares, teniendo como consecuencia su incumplimiento.

También se pudo apreciar en las respuestas de los participantes quienes mencionaron que el objetivo general de analizar el impacto de la terapia psicológica obligatoria para las partes en la emisión de medidas de protección en el Juzgado Mixto de Llave, se cumple a raíz de que con la terapia psicológica se obtiene buenos resultados respecto a la estabilidad mental y el cambio de comportamiento en las personas impulsivas que tengan problemas de agresividad. Lo mencionado guarda relación con lo indicado por Acevedo (2012) y Sardi (2018), quienes mencionan que en la terapia psicológica se busca la mejora y la modificación de las interacciones, asimismo se realiza el tratamiento de absolutamente todas las situaciones aplicadas en los conflictos personales, y también el resultado es la definición de la realidad personal lo que conlleva a cumplir con la función de resolver problemas de una manera más correctas y accesibles.

También se puede apreciar en las respuestas de los participantes quienes mencionaron que el objetivo específico analizar el impacto de la ineficacia de las medidas de protección emitidas por el Juzgado Mixto de Llave, se cumple en razón de que las medidas de protección que actualmente dicta el Juzgado Mixto de Llave en casos como el de violencia familiar son ineficaces debido a que no suelen ser cumplidas por las partes, y por lo tanto también se demuestra la falta de garantía para la seguridad de la integridad física y psicológica de la víctima. Lo mencionado guarda relación con lo indicado por Norambuena (2018), y Rafael y Fernández (2018), quienes indican que el incumplimiento de las medidas de protección demuestra una ineficacia de dichas medidas y por lo tanto la falta de protección y garantía de la libertad y respeto para a las víctimas cuando ocurren casos como el de violencia familiar. Lo mencionado guarda relación con lo mencionado por (Hobbes y Rivera, 2013) en su Teoría del Incumplimiento Eficiente, donde indican que el incumplimiento de un acuerdo provoca que los encargados de administrar justicia no estarían mostrando razones para la continuidad del desarrollo de sus funciones, debido a que lo prioritario es que los acuerdos se cumplan por encima de cualquier disputa. Por lo que se demuestra

que las medidas de protección que se dictan, deberían de cumplirse para demostrar su efectividad en el cumplimiento por parte de quienes recibieron dichas medidas, tanto en su favor y en su contra.

También se pudo apreciar en las respuestas de los participantes quienes indicaron en razón al objetivo específico. Analizar el impacto de la inestabilidad emocional de las partes ocasionada por las medidas de protección emitidas por el Juzgado Mixto de Ilave. Indicando que las partes y en especial la víctima suelen ser perjudicados en el aspecto psicológico y emocional debido a la gran preocupación que sienten por afrontar un proceso judicial, además de que dicha preocupación muchas veces las conlleva a tomar determinaciones lamentables debido a la ansiedad que llegan a sentir, eso se ha visto reflejado en noticias a nivel nacional en donde muchas veces se ven casos de víctimas que llegan a suicidarse porque ya no pueden sostener esa gran preocupación, mientras tanto los agresores también son afectados emocionalmente debido a que muchas veces actúan por la presión y desesperación debido a la incertidumbre que les genera al saber que al final de los casos por los que atraviesan podrían sufrir las consecuencias en recibir todo el peso de la ley. Lo indicado por los participantes guarda relación con lo indicado por (Llano, 2016) en razón que indica que la violencia familiar es originada por el agresor, y las consecuencias son las secuelas y traumas que se generan en los integrantes de la familia.

También se pudo apreciar que, de las respuestas de los participantes, indicaron en razón al objetivo específico. Analizar el impacto de la crisis familiar de las partes ocasionada por las medidas de protección emitidas por el Juzgado Mixto de Ilave, donde mencionan que muchas veces la crisis familiar aumenta cuando se establecen o se dictan las medidas de protección para las partes, esto debido a que los conflictos familiares empeoran más debido a que muchas veces el agresor o la víctima recibe el rechazo por parte de sus hijos que a los largo de tiempo muchas veces suelen sentir aprecio por uno más que al otro, asimismo también implica en el ambiente de los familiares de ambas partes quienes muchas veces sienten esa misma preocupación por la situación que atraviesan, todo lo indicado por los participantes guarda relación con lo indicado por y (Chavez y Dieguez, 2013) quienes mencionan que las manifestaciones personales influyen en todos los integrantes que conforman, y de ella se sostiene

el desarrollo personal, el carácter y temperamento de sus integrantes. Asimismo, también indican que algunas personas suelen ser afectadas emocionalmente por vivir en un ambiente con una familia disfuncional, juntamente con ello lo indicado en las entrevistas guarda relación con (Bowen, 1989) quien indica que una familia es una unidad emocional en donde el estado emocional o la situación por la que atraviere uno de los miembros, afectara al resto de quienes la conforman.

VI. CONCLUSIONES

Primera: Los participantes de la investigación mencionaron en la guía de entrevista, que la terapia psicológica obligatoria para las partes es una buena alternativa como medida de protección debido a su eficacia para la modificación de la conducta humana y también porque con dicho tratamiento las partes podrán encaminar a la búsqueda de buenas y sensatas soluciones en beneficio de ambas partes que los ayudara a tomar buenas decisiones a futuro.

Segundo: Con respecto al objetivo específico analizar el impacto de la ineficacia de las medidas de protección emitidas por el Juzgado Mixto de llave, los participantes concordaron en que una de las grandes razones de la ineficacia de las medidas de protección es debido a que mayormente las partes no las cumplen como debería de ser, lo que significa que dichas medidas no surten sus efectos.

Tercero: Con respecto al objetivo específico analizar el impacto de la inestabilidad emocional de las partes ocasionada por las medidas de protección emitidas por el Juzgado Mixto de llave, los participantes mencionaron que las medidas de protección que actualmente dicta el Juzgado Mixto de llave, afecta la estabilidad emocional de las partes, y mayormente es la víctima quien resulta más afectada debido a la preocupación que siente por la posible mala reacción que puede llegar a tener su agresor, lo que provoca de que la víctima no lleve su vida con normalidad, y ello también afecta a la estabilidad emocional de los hijos, mientras que la estabilidad emocional del agresor también resulta afectada por la incertidumbre que llega a sentir por la expectativa de recibir todo el peso de la ley.

Cuarto: Con respecto al objetivo específico analizar el impacto de la crisis familiar ocasionada por las medidas de protección emitidas por el Juzgado Mixto de llave, los participantes mencionaron que las medidas de protección que actualmente dicta el Juzgado Mixto de llave, solo genera más conflicto entre las partes y que ello trasciende en los familiares tanto de la víctima como también la del agresor, expandiendo más la crisis familiar.

VII. RECOMENDACIONES

Primero: Para abordar la terapia Psicológica obligatoria para las partes en la emisión de medidas de protección, se recomienda que el juez considere dictar a la terapia psicológica obligatoria como una medida de protección para que los casos como violencia familiar que es lo comúnmente ocurre en la ciudad de llave pueda disminuir, y también con la finalidad de que las partes encaminen a la búsqueda de buenas soluciones en beneficio de ambos.

Segundo: Se recomienda a que el juez del Juzgado mixto de llave, opte en dictar otras medidas de protección que sean más sensibilizadoras y que tengan el propósito de mejorar la eficacia en su cumplimiento por las partes con la finalidad de obtener resultados como la disminución de casos de la misma materia, y para que así también se reduzca notablemente la carga procesal en su juzgado.

Tercero: Se recomienda al juez del Juzgado Mixto de llave en dictar medidas de protección que tengan el propósito de proteger la estabilidad emocional de las partes y que también se considere la protección de la misma para los hijos quienes siempre son los que resultan más afectados, asimismo impulsar o recomendar a las partes para someterse a tratamientos psicológicos con la finalidad de mantener un buen estado emocional que les brinde una mejor guía de soluciones a sus problemas del momento y a futuro en materias de escasa cantidad en la ciudad de llave.

Cuarto: Se recomienda al juez del juzgado mixto de llave dictar otras medidas de protección que eviten el aumento de la crisis familiar entre las partes con la finalidad de disminuir los altos niveles de conflictividad entre familiares en la ciudad de llave, asimismo, también organizar con coordinación con el Centro de Emergencia de la Mujer y la Defensoría Municipal del Niño y adolescente, campañas de sensibilización y concientización a la ciudadanía acerca de la importancia de la terapia familiar y la crisis familiar.

REFERENCIAS

- Acevedo, A. A. (2012). Influencias de las premisas de los terapeutas sobre la Participación del Agresor en Terapia de Pareja, en casos de Violencia Conyugal. Santiago, Chile.
- Anguiano, D. B. (Septiembre de 2016). Canal Salud IMQ. Obtenido de Canal Salud IMQ: <https://canalsalud.imq.es/blog/tipos-terapias-psicologicas>
- Apaza, P. M. y Torres, F. C. (2018). Clima social Familiar y Conducta Social. Arequipa. Obtenido de <https://repositorio.unsa.edu.pe/server/api/core/bitstreams/4f40dc4e-0566-43e7-87a7-ccab22300c80/content>
- Belen Polo, L. (26 de Junio de 2015). ¿Puede un juez obligar a un progenitor a acudir a terapia familiar por el bien del menor? Obtenido de belenpolo.com: <http://www.belenpolo.com/index.php/en/news/865-2017-01-56>
- Bowen, M. (1989). La dinámica de la familia y la diferenciación. Obtenido de La dinámica de la familia y la diferenciación: <https://alternativas.me/attachments/article/163/11%20-%20La%20din%C3%A1mica%20de%20la%20familia%20y%20la%20diferenciaci%C3%B3n.pdf>
- Cantabria, T. S. (28 de Junio de 2016). Asociación Europea de Abogados de Familia. Obtenido de Asociación Europea de Abogados de Familia: <file:///C:/Users/ACER/Downloads/NP.%20Obligaci%C3%B3n%20de%20someterse%20a%20terapia%20familiar.%2016.06.28.pdf>
- Caqui, P. Y. (2019). Directrices con contenido personalista para elaborar un programa de psicoterapia grupal dirigido a mujeres adultas afectadas por la violencia familiar. Chiclayo.
- Carrillo, B. J.S. (02 de Agosto de 2018). Poder Judicial, Dirección Regional de Comunicación. Obtenido de Poder Judicial, Dirección Regional de Comunicación: https://www.poderjudicial.gob.ni/prensa/notas_prensa_detalle.asp?id_noticia=8921
- Cendon, D. C. (Julio de 2013). Codex Psicología. Obtenido de Codex Psicología: <https://codexpsicologia.com/la-inestabilidad-emocional/#:~:text=La%20inestabilidad%20emocional%20es%20un,una%20raz%C3%B3n%20o%20motivo%20aparentes.>

- Chavez, A. M., y Dieguez, S. C. (Setiembre de 2013). Familias disfuncionales y su incidencia en el Estado emocional, en deportistas de lucha de la federacion deportiva de Manabi, Portoviejo 2012. Manta, Ecuador. Obtenido de Familias disfuncionales y su incidencia en el Estado emocional, en deportistas de lucha de la federacion deportiva de Manabi, Portoviejo 2012: <https://repositorio.ulead.edu.ec/bitstream/123456789/675/1/ULEAM-PSIC-0014.pdf>
- Comun, S., y Mediadores, A. y. (01 de Abril de 2015). A terpaia familiar por mandato judicial. Obtenido de A terpaia familiar por mandato judicial: <http://sentidocomunabogados.com/a-terapia-familiar/>
- Denzin, N. (1990). La triangulacion de datos como estrategia de investigacion cualitativa. Obtenido de La triangulacion de datos como estrategia de investigacion cualitativa: <https://www.redalyc.org/pdf/368/36841180005.pdf>
- Diaz, D. J. (2018). Políticas públicas en propiedad intelectual escrita. Una escala de medicion para educacion superior del Peru. Revista Venezolana de Gerencias, 88.
- Duran, M. E. (2007). El saber pedagógico de los profesores de la Universidad de Los Andes Táchira y sus implicaciones en la enseñanza. Obtenido de El saber pedagógico de los profesores de la Universidad de Los Andes Táchira y sus implicaciones en la enseñanza: <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/8922/10CapituloXEIcaracter Cientificodelainvestigaciontfc.pdf?sequence=87.txt>
- Quecedo, L. R. y Castaño G. C. (2002). Introduccion a la metodologia de investigacion cualitativa. Revista de psicodidactica, 9.
- Mendieta I. G. (2015). Informantes y muestreo en la investigacion cualitativa. Investigaciones Andina, 1150.
- Glaser, B. y Strauss, A. (1967). o The discovery of Grounded Theory. New Jersey: Aldine Transaction. Obtenido de Teoria Online: <https://teoriaonline.com/teoria-fundamentada-sampieri/>
- Gomez, A. C. (Diciembre de 2013). SlidePlayer. Obtenido de SlidePlayer: <https://slideplayer.es/slide/13712106/>
- Gonzales, A. M. (2002). Aspectos eticos de la investigacion cualitativa. Revista Ibero Americana.
- Heidegger, M. (2019). Scielo Brasil. Obtenido de Scielo Brasil: <https://www.scielo.br/j/ean/a/y6JjfgRX6Q8vkNrrYdSLpWg/?lang=es#:~:te>

xt=La%20fenomenolog%C3%ADa%20de%20Mart%C3%ADn%20Heidegger%20es%20considerada%20una%20fenomenolog%C3%ADa%20existencialista,el%20ser%20de%20un%20ente%E2%80%9D.

Hobbes, T. y Rivera, F. G. (2013). Te lo prometo Hermano... (pero si no me conviene...): el Dilema de la Palabra Empeñada como Valor Económico, a propósito de la Teoría del Incumplimiento Eficiente. Foro Jurídico.

Jimenez, I. V. (Mayo de 2012). La entrevista en la investigación cualitativa: Nuevas tendencias y retos. Obtenido de La entrevista en la investigación cualitativa: Nuevas tendencias y retos: file:///C:/Users/ACER/Downloads/Dialnet-LaEntrevistaEnLaInvestigacionCualitativa-3945773.pdf

Llano, A. D. (2016). Factores psicosociales y su incidencia en la violencia familiar en el distrito judicial de Juliaca 2014. Juliaca. Obtenido de Factores psicosociales y su incidencia en la violencia familiar en el distrito judicial de Juliaca 2014: file:///C:/Users/ACER/Downloads/DNI%20N%C2%BA%2042185700.pdf

Manay, T. L. (2017). Ineficacia de las medidas de protección en la nueva Ley N° 30364. Obtenido de Ineficacia de las medidas de protección en la nueva Ley N° 30364: <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/509/Tesis%20-%20Fernandez%20Manay%20Dennis%20A.%20y%20Rafael%20Bautista%20Tathiana%20L..pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Muñiz, M. (Setiembre de 2013). Studocu. Obtenido de Studocu: <https://www.studocu.com/es-mx/document/instituto-superior-de-ciencias-de-la-educacion-del-estado-de-mexico/estudio-del-medio-ambiente-y-la-naturaleza/1-estudios-de-caso-en-la-investigacion-cualitativa/8726461>

Norambuena, V. J. (2018). Eficacia de las Medidas Cautelares y accesorias aplicadas en Contexto de Violencia Intrafamiliar. Santiago, Chile.

Ortega, P. S. (2017). Experiencias de un grupo de pacientes que recibió Terapia Cognitivo-Conductual en una Clínica Universitaria: Un Análisis Cualitativo. Ciudad de México.

Perez, A. M. (4 de Febrero de 2019). Acompañamiento Psicológico en Procesos Judiciales. Obtenido de Acompañamiento Psicológico en Procesos Judiciales: <https://www.anpjm.com/uncategorized/acompanamiento-psicologico-en-procesos-judiciales/>

Portilla, C. M., Rojas, Z. A. y Hernandez, A. I. (10 de Noviembre de 2014). Investigación Cualitativa: una reflexión desde la educación como hecho social. Obtenido de Investigación Cualitativa: una reflexión desde la

educacion como hecho social: file:///C:/Users/ACER/Downloads/2192-Texto%20del%20art%C3%ADculo-7372-2-10-20150826.pdf

Pueblo, D. d. (2017). La ley 30664, La administracion de justicia y la vision de las victimas. En D. d. Pueblo, La ley 30664, La administracion de justicia y la vision de las victimas (pág. 64). Lima: Fabrizio Tealli Zazzalli.

Rafael, B. T. y Fernandez, M. D. (2018). Ineficacia de las Medidas de Proteccion en la nueva Ley de Violencia Familiar - Ley N° 30364. Cajamarca.

Raffo, P. (1 de Octubre de 2017). Acompañamiento Psicologico y Terapia Psicologica. Obtenido de biblioteca.iidh: <https://docplayer.es/54000584-Acompanamiento-psicologico-y-terapia-psicologica.html>

Relat, J. M. (Junio de 2010). ResearchGate. Obtenido de ResearchGate: https://www.researchgate.net/publication/341343398_Introduccion_a_la_Investigacion_basica

Salud, M. d. (16 de Marzo de 2005). Cada vez más familias atraviesan por “crisis familiar” y requieren terapia. Obtenido de Cada vez más familias atraviesan por “crisis familiar” y requieren terapia: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/noticias/43065-cada-vez-mas-familias-atraviesan-por-crisis-familiar-y-requieren-terapia>

Salud, M. d. (2011). Manual de Terapia Multifamiliar. En M. d. Salud, Manual de Terapia Multifamiliar (pág. 78). Lima: © Instituto Nacional de Salud Mental “Honorio Delgado - Hideyo Noguchi”.

Sardi, S. (Junio de 2018). Orientacion a grupos interfamiliares de padres con hijos que presentan comportamientos conflictivos. Mendoza, Argentina. Obtenido de Orientacion a grupos interfamiliares de padres con hijos que presentan comportamientos conflictivos: http://bibliotecadigital.uda.edu.ar/objetos_digitales/762/tesis-orientacion.pdf

Taylor y Bogdan. (1984). “La entrevista en profundidad”. Introducción a los métodos cualitativos de investigacion. Obtenido de “La entrevista en profundidad”. Introducción a los métodos cualitativos de investigacion: <https://virtual.urbe.edu/tesispub/0092769/cap03.pdf>

Valdes, S. T. d. J., Garcia, R. A., Lorandi, M. A., Galvan, M. R., y Vargas, C. A. (2010). Guia para la elaboracion de la tesis de grado. Veracruz.

Valdivia, J. A. (2018). Repositorio Digital Institucional Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de La ineficacia de las medidas de protección dictadas para las víctimas de violencia familiar: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/35089>

Venegas, C. L. (2 de Febrero de 2015). Psicólogos Peru. Obtenido de Psicólogos Peru: <https://psicologosperu.blogspot.com/2015/02/terapia-familiar-en-lima.html>

Watson, J. (04 de 04 de 2018). Europa Press. Obtenido de Europa Press: <https://www.europapress.es/comunicados/sociedad-00909/noticia-comunicado-corriente-psicologica-predominante-actualidad-cognitivo-conductual-ofrece-terapias-eficientes-20180404094505.html>

ANEXOS

Anexo 1.

Matriz de consistencia

Título: La Terapia Psicológica Obligatoria en la emisión de Medidas de Protección en el Juzgado Mixto de Ilave, 2023.

PROBLEMA	OBJETIVOS	CATEGORIZACIÓN		
<p>Problema principal: ¿Cuál es el impacto de la terapia psicológica obligatoria para las partes en la emisión de medidas de protección en el Juzgado Mixto de Ilave?</p> <p>PROBLEMAS ESPECIFICOS</p> <p>¿Cuál es el impacto de la ineficacia de la medida de protección emitida por el Juzgado Mixto de Ilave a favor de la víctima?</p> <p>¿Cuál es el impacto de la inestabilidad emocional de las víctimas a las que se les otorgó medidas de protección por parte del Juzgado Mixto de Ilave?</p> <p>¿Cuál es el impacto de la crisis familiar de las víctimas a las que se les otorgó medidas de protección por parte del Juzgado Mixto de Ilave?</p>	<p>Objetivo general: Analizar el impacto de la Terapia Psicológica Obligatoria para las partes en la emisión de medidas de protección en el Juzgado Mixto de Ilave.</p> <p>OBJETIVOS ESPECIFICOS</p> <p>Analizar el impacto de la ineficacia de las medidas de protección emitida por el Juzgado Mixto de Ilave.</p> <p>Analizar el impacto de la inestabilidad emocional de las víctimas a las que se le otorgó medidas de protección por parte del Juzgado Mixto de Ilave.</p> <p>Analizar el impacto de la crisis familiar de las víctimas a las que se les otorgó medidas de protección por parte del Juzgado Mixto de Ilave.</p>	Categoría: La Terapia Psicológica Obligatoria para las partes en la Emisión de Medidas de Protección		
		Subcategoría	Indicadores	Ítems de la entrevista
		Ineficacia de las medidas de protección	1. Medidas de protección. 2. Razón de la carga procesal. 3. Incumplimiento de las medidas de protección.	1 al 4
		Inestabilidad Emocional	4. Optar por otras medidas de protección. 5. Perjuicio emocional a las víctimas. 6. Causa de los conflictos familiares.	5 al 7
Crisis Familiar	7. Determinaciones lamentables. 8. Resultados frente a una crisis familiar. 9. Aumento de crisis familiar. 10. Solución a los conflictos familiares	8 al 10		

TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACION	PARTICIPANTES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	PROCESAMIENTO CUALITATIVO
<p>Enfoque: Cualitativo</p> <p>Diseño: Fenomenológico</p> <p>Tipo: Básico</p>	<p>Se tuvo la participación de 06 abogados particulares</p>	<p>Técnica: Entrevista</p> <p>Instrumento: Guía de entrevista</p>	<p>Triangulación Atlas Ti 23</p>

Anexo 2

Matriz de categorización para procesamiento de información

Matriz de categorización para procesamiento de información

Categoría		Sub categorías		Indicadores		ÍTEMS DE ENTREVISTA
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	
C1	La terapia psicológica obligatoria para las partes en la emisión de medidas de protección	C1.1	Ineficacia de la medida de protección	C1.1.1	Medidas de protección dictadas	1,2,3,4
				C1.1.2	Razón de la carga procesal	
				C1.1.3	Incumplimiento de las medidas de protección	
				C1.1.4	Optar por otras medidas de protección	
		C1.2	Inestabilidad Emocional	C1.2.1	Perjuicio emocional a las víctimas	5,6,7
				C1.2.2	Causa de los conflictos familiares	
				C1.2.3	Determinaciones lamentables	
		C1.3	Crisis Familiar	C1.3.1	Resultados frente a una crisis familiar	8,9,10
				C1.3.2	Aumento de crisis familiar	
				C1.3.3	Solución a los conflictos familiares	

CATEGORIA EMERGENTE C.2. Incorrecta Notificación

Anexo 3.
Ficha técnica

Ficha técnica

Denominación:	La Terapia Psicológica Obligatoria para las partes en la emisión de Medidas de Protección en el Juzgado Mixto de Ilave, 2023
Autor:	Jhon Esleyter Quenaya Ramos
Participantes:	6 personas
Tiempo:	60 minutos
Objetivo:	Obtener información relevante en relación a La Terapia Psicológica Obligatoria para las partes en la emisión de Medidas de Protección en el Juzgado Mixto de Ilave, 2023

Anexo 4.
Instrumentos
Guía de entrevista

Datos:

Condición, cargo o puesto en que se desempeña:	Abogada
Nombres y apellidos	Verónica Quenaya Charca
Código de la entrevista	Entrevistado 1
Fecha	23/01/2024
Lugar de la entrevista	Jr. José Gálvez S/N - Ilave

Categoría: La Terapia Psicológica Obligatoria para las partes en la Emisión de Medidas de Protección.

Nro.	Sub categoría	Preguntas de la entrevista
1	Ineficacia de las medidas de Protección	¿Qué opinión le merece la ineficacia de las medidas de protección dictadas por el Juzgado Mixto de Ilave?
2		¿Cree usted que la principal razón de la carga procesal en el Juzgado Mixto de Ilave es por la ineficacia de las medidas de protección que actualmente se dictan?
3		¿Cree usted que el incumplimiento de las medidas de protección por parte de las personas imputadas por algún delito, es una muestra de la ineficacia de las medidas de protección dictadas por el Juzgado Mixto de Ilave?
4		¿Considera usted que el Juzgado Mixto de Ilave debería optar en dictar otras medidas de protección ante la ineficacia de las que actualmente se dictan en contra de los imputados?
5	Inestabilidad Emocional	¿Considera usted que la inestabilidad emocional de una agraviada es un perjuicio para ella al momento de afrontar el proceso judicial?
6		¿Cree usted que los hijos llegan a tener una inestabilidad emocional a causa de los conflictos familiares entre los padres?
7		¿Cree usted que la Inestabilidad Emocional es una causa por la cual las partes llegan a tomar determinaciones lamentables estando aun afrontando el proceso judicial?
8	Crisis Familiar	¿Qué opinión le merece que en otros países haya casos donde la terapia psicológica por orden judicial haya tenido resultados positivos frente a una crisis familiar?
9		¿Considera usted que una crisis familiar podría agravarse más si se establece las medidas de protección que actualmente se dictan?
10		¿Cree usted que una terapia psicológica obligatoria para las partes es la solución a los conflictos familiares para que así se pueda reducir de manera notable la crisis familiar?

Matriz de respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Qué opinión le merece la ineficacia de las medidas de protección dictadas por el Juzgado Mixto de Ilave?	En los casos que he podido llevar, tales como violencia familiar en donde se han dictado medidas de protección, esas medidas dictadas no surten efectos para las partes debido a que algunos casos no se desarrolla viendo la situación de la agraviada, y también por la demora de la notificación de las medidas de protección para los agresor, muchas veces el agresor no recibe la notificación, y cuando vuelve a cometer el mismo delito, aduce que desconoce de las medidas de protección, y por tal razón es que no surten efecto y no protegen a la agraviada como tal está destinado, simplemente a veces no se cumple, solamente queda en documento pese a que la policía está obligada a hacer un seguimiento, muchas veces no se cumple como tal esta especificado en la ley.
2	¿Cree usted que la principal razón de la carga procesal en el Juzgado Mixto de Ilave es por la ineficacia de las medidas de protección que actualmente se dictan?	Pienso que sí, ya que muchos abogados no llegan a pedir la ampliación de las medidas de protección para sus patrocinados o en su mayoría para sus patrocinadas, esto es un descuido por parte de ellos que desconocen que después del hecho denunciado ocurren más hechos. Además de que también es por la falta de concientización e información por parte de las familias respecto a la violencia, algunos hombres piensan que agredir a una mujer es algo normal y que no es un delito o que incluso piensan que una pelea es algo de parejas y que la ley no tiene que intervenir.
3	¿Cree usted que el incumplimiento de las medidas de protección por parte de las personas imputadas por algún delito, es una muestra de la ineficacia de las medidas de protección dictadas por el Juzgado Mixto de Ilave?	Si, muchas veces se da porque la notificación no suele llegar a tiempo al agresor y que por eso desconocen de las medidas o que a veces algunos lo toman como algo que no es obligatorio cumplirlas, y muchas veces las agraviadas debido a la situación laboral que les influye, optan por no reportar el incumplimiento de las medidas de protección por parte de su agresor, eso refleja bastante que las medidas de protección no son eficaces en su cumplimiento
4	¿Considera usted que el Juzgado Mixto de Ilave debería optar en dictar otras	Si, de acuerdo al caso si es físico o psicológica o si es o no reiterada, esto de acuerdo a la gravedad de la situación, sería bueno de que

	medidas de protección ante la ineficacia de las que actualmente se dictan en contra de los imputados?	tanto el acusado como la agraviada deberían de acudir a sesiones de terapia psicológica en familia ya que eso va a ayudarlos bastante en la solución de sus problemas, o también se podría optar por otras medidas que de cierta forma no someta al agresor en una presión de incertidumbre y ansiedad.
5	¿Considera usted que la inestabilidad emocional de una agraviada es un perjuicio para ella al momento de afrontar el proceso judicial?	Podría ser, muchas veces las víctimas de violencia en el hogar sienten ese impulso que les pone en el lugar de denunciar a su agresor y que durante el proceso cuando les llega citaciones o notificaciones, suelen arrepentirse de haber interpuesto una denuncia, llegando incluso a retirar la denuncia y llegando incluso a perdonar a su agresor; por eso es que es más por la inseguridad que siente durante el proceso y también el entorno familiar que muchas veces se genera cuestionamiento hacia la denunciante.
6	¿Cree usted que los hijos llegan a tener una inestabilidad emocional a causa de los conflictos familiares entre los padres?	Si, los hijos son los que más sufren por los problemas de los padres, y eso influye en su entorno académico, social, que genera un gran descuido mayormente en los estudios y también en el comportamiento que tengan con sus amistades y también con sus familiares debido a que muchas veces los padres les dan más dedicación a los problemas entre ellos que a los hijos.
7	¿Cree usted que la Inestabilidad Emocional es una causa por la cual las partes llegan a tomar determinaciones lamentables estando aun afrontando el proceso judicial?	No he podido ver que hayan llegado a tales extremos, pero siempre veo en las noticias y redes sociales que hay parejas donde presentan casos de agresión y llegan al extremo de presentar un feminicidio o incluso la víctima llega a suicidarse por la presión que siente o por el miedo a que el agresor tome represalias, ese tipo de noticias se ve casi a diario, y no solamente en Perú, también se ve en otras partes del mundo.
8	¿Qué opinión le merece que en otros países haya casos donde la terapia psicológica por orden judicial haya	Toda terapia psicológica, sea cual sea si es llevada por un profesional debidamente preparado va a ayudar a que los problemas se reduzcan, es muy importante hoy en día que un psicólogo analice la vida de una pareja que

	tenido resultados positivos frente a una crisis familiar?	probablemente tenga problemas en casa, para que al brindarles la terapia les ayudara a esa pareja a buscar una solución a los problemas que tengan o por lo que les esté generando conflictos con sus demás familiares.
9	¿Considera usted que una crisis familiar podría agravarse más si se establece las medidas de protección que actualmente se dictan?	En algunos casos si, ya que algunas veces las agraviadas denuncian para que pronto o durante el proceso se arrepientan y piensen que con eso el juicio termina de por sí y la consecuencia de eso es que no se dan cuenta que el proceso sigue continuando y cuando les llega la citación para audiencia en donde se establece las medidas de protección les genera un malestar y conflicto, llegan los reclamos entre ellos; y en algunos casos no, porque algunas veces si se cumple de manera firme y a conciencia propia el denunciado se llega a separar de la agraviada, viven por separado para evitar mayores problemas.
10	¿Cree usted que una terapia psicológica obligatoria para las partes es la solución a los conflictos familiares para que así se pueda reducir de manera notable la crisis familiar?	Una solución total no, pero si va a disminuir bastante, yo pienso que es muy importante llevar una terapia psicológica para llegar a una solución ya que muchas veces algunas parejas no saben a qué punto llegar, no saben que solución darle a sus problemas, algunas veces cuando piensan que han tomado una buena decisión y se arrepienten muy rápido, y por eso es que con la terapia psicológica les va a ayudar a ver qué es lo más conveniente para ellos de acuerdo a su situación, que está bien o no, pero en definitiva no nos va a solucionar por completo el problema.

Guía de entrevista

Datos:

Condición, cargo o puesto en que se desempeña:	Abogado
Nombres y apellidos	Simón Yony Ticona Flores
Código de la entrevista	Entrevistado 2
Fecha	23/01/2024
Lugar de la entrevista	Ilave

Categoría: La Terapia Psicológica Obligatoria para las partes en la Emisión de Medidas de Protección en el Juzgado Mixto de Ilave.

Nro.	Sub categoría	Preguntas de la entrevista
1	Ineficacia de las medidas de protección	¿Qué opinión le merece la ineficacia de las medidas de protección dictadas por el Juzgado Mixto de Ilave?
2		¿Cree usted que la principal razón de la carga procesal en el Juzgado Mixto de Ilave es por la ineficacia de las medidas de protección que actualmente se dictan?
3		¿Cree usted que el incumplimiento de las medidas de protección por parte de las personas imputadas por algún delito, es una muestra de la ineficacia de las medidas de protección dictadas por el Juzgado Mixto de Ilave?
4		¿Considera usted que el Juzgado Mixto de Ilave debería optar en dictar otras medidas de protección ante la ineficacia de las que actualmente se dictan en contra de los imputados?
5	Inestabilidad Emocional	¿Considera usted que la inestabilidad emocional de una agraviada es un perjuicio para ella al momento de afrontar el proceso judicial?
6		¿Cree usted que los hijos llegan a tener una inestabilidad emocional a causa de los conflictos familiares entre los padres?
7		¿Cree usted que la Inestabilidad Emocional es una causa por la cual las partes llegan a tomar determinaciones lamentables estando aun afrontando el proceso judicial?
8	Crisis Familiar	¿Qué opinión le merece que en otros países haya casos donde la terapia psicológica por orden judicial haya tenido resultados positivos frente a una crisis familiar?
9		¿Considera usted que una crisis familiar podría agravarse más si se establece las medidas de protección que actualmente se dictan?
10		¿Cree usted que una terapia psicológica obligatoria para las partes es la solución a los conflictos familiares para que así se pueda reducir de manera notable la crisis familiar?

Matriz de respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Qué opinión le merece la ineficacia de las medidas de protección dictadas por el Juzgado Mixto de Ilave?	Con la experiencia que tengo como abogado que muchas veces eh llevado casos como violencia familiar, eh podido ver que las medidas de protección no siempre surten los efectos que se requieren, en vista de que no siempre se cumplen, esto preocupa bastante porque Ilave es una ciudad muy conflictiva donde los casos de violencia en el hogar son el pan de cada día ya que no paran de haber reportes y denuncias, y con las medidas que hoy en día dicta el Juzgado Mixto no se va a poder disminuir el reporte de denuncias.
2	¿Cree usted que la principal razón de la carga procesal en el Juzgado Mixto de Ilave es por la ineficacia de las medidas de protección que actualmente se dictan?	Definitivamente si, en este Juzgado hay demasiada carga y no se toma en cuenta eso, no se toma en cuenta de que la población es demasiada grande y que también tiene muchos centros poblados donde hay demasiado conflicto, a veces las medidas de protección se dan pero algunas personas por no decir la mayoría les falta tener de conocimiento acerca de las medidas de protección que se dicta, algunas veces también esto se da porque esas personas que reciben las medidas de protección con el tiempo vuelven a tener el mismo problema, están como reincidentes y otra vez están en problemas en el Poder Judicial, ósea que no aprenden nada y tampoco cambia nada.
3	¿Cree usted que el incumplimiento de las medidas de protección por parte de las personas imputadas por algún delito, es una muestra de la ineficacia de las medidas de protección dictadas por el Juzgado Mixto de Ilave?	Si, los imputados muchas veces no cumplen por muchos aspectos tales como la mala notificación ya que a veces lo realiza la policía y estos no explican los efectos que surten tales medidas; también porque muchos pobladores que no llegaron a tener una formación académica completa no conocen o toman a la ligera las medidas de protección que se les establece, eso es un problema muy grave en si porque si a una persona le haces llegar algo que no conoce entonces no va a entender nada y eso va a provocar que siga cometiendo el mismo acto a pesar de que la ley se lo prohíba, pero netamente en la ciudad de Ilave las personas que están como acusados por violencia en el hogar no cumplen porque a veces recurren en querer solucionar las cosas y van donde las victimas a pedir perdón y la victima lamentablemente lo perdona pero pasa el tiempo y otra vez están en lo mismo.
4	¿Considera usted que el	Si se debería de implementar otras medidas, ya que si se va a continuar con las mismas medidas de protección entonces no se va a solucionar los grandes problemas que siempre

	Juzgado Mixto de Llave debería optar en dictar otras medidas de protección ante la ineficacia de las que actualmente se dictan en contra de los imputados?	atraviesan muchas familias, el Juzgado Mixto debería de optar en medidas que de cierta forma no se vean como radicales o bruscas en su imposición como algunas personas dicen, hay muchas alternativas pero eso ya lo tendría que ver el Juzgado Mixto de acuerdo a su criterio y a la situación también.
5	¿Considera usted que la inestabilidad emocional de una agraviada es un perjuicio para ella al momento de afrontar el proceso judicial?	Definitivamente que sí, la agraviada muchas veces a sido vulnerada de manera física y también psicológica y la verdad que es algo muy crítico, muchas veces algunas víctimas desisten en seguir el proceso judicial y hasta creen que se les va a perjudicar más si sigue con el proceso, algunas dicen que no tienen tranquilidad en el trabajo o que seguir con el proceso judicial les va a perjudicar porque algunas personas que no conocen bien el caso hablan mal de ella, por eso es que incluso a veces ya desisten al día siguiente de haberse dictado las medidas de protección, no les gusta estar sometidas en procesos judiciales.
6	¿Cree usted que los hijos llegan a tener una inestabilidad emocional a causa de los conflictos familiares entre los padres?	Naturalmente si, el hijo siempre termina siendo el más perjudicado cuando hay problemas familiares, sin querer los hijos están involucrados y como no tienen un buen desarrollo emocional son más vulnerables y llegan a tener una inestabilidad emocional muy fuerte, en la escuela llegan a tener malas notas por la preocupación que sienten por el problema que tienes sus padres, a veces malamente ya no quieren salir de sus casas porque sienten ese miedo de que vuelva a ocurrir una pelea entre sus padres, o a veces llegan a tener graves consecuencias en su salud mental llegando a tener desmayos por la preocupación.
7	¿Cree usted que la Inestabilidad Emocional es una causa por la cual las partes llegan a tomar determinaciones lamentables estando aun afrontando el proceso judicial?	Dentro de mi experiencia profesional no lo he visto, solo he podido percibir y ver la intensión de desistir por parte de la agraviada y las verdad que eso yo lo considero como una mala decisión porque con eso solo se está sometiendo a volver a ser agredida, eso es a lo máximo que he podido ver, pero nunca eh podido ver una intensión de suicidio o algo grave aunque en las noticias si he llegado a escuchar y sobre todo en las redes sociales donde eh podido ver lo que pasa en otras partes del Perú acerca de casos de violencia familiar que es lo más común que se ve todos los días.

8	¿Qué opinión le merece que en otros países haya casos donde la terapia psicológica por orden judicial haya tenido resultados positivos frente a una crisis familiar?	Me parece muy bien, ya que esto retribuye a la salud mental de las partes, y creo que sería muy bueno si se imparte dentro nuestra legislación ya que eso ayuda muy bien a las personas que tengan problemas familiares en casa, más que una decisión propia ya debería de ser ley, si funciona en otros países entonces también puede funcionar en el Perú ya que nada evita que se pueda dar.
9	¿Considera usted que una crisis familiar podría agravarse más si se establece las medidas de protección que actualmente se dictan?	Considero que las medidas de protección no tienen esa intención de agravar una situación de pareja, me parece que es una forma de poner un pare a los problemas, pero teniendo en cuenta como lo toman o como lo consideran algunas personas aquí en Ilave pienso que si podría agravar más porque en algunas veces eh podido que mis patrocinadas no han vuelto ser bien vistas por las familia de la otra parte y si tienen ese comportamiento o ese distanciamiento entonces uno ya se imagina como estarán internamente en sus hogares.
10	¿Cree usted que una terapia psicológica obligatoria para las partes es la solución a los conflictos familiares para que así se pueda reducir de manera notable la crisis familiar?	Si podría contribuir bien a una solución, pero no del todo como uno quisiera, sería bueno que las personas agredidas y el agresor deberían recibirla y cumplirla más por obligación ya que eso les va a pesar de todo les va a ayudar bastante y eso va a significar un avance por lo menos aquí en Ilave para que con el tiempo eso avance más y se haga casi como una tendencia si se le podría llamar así, los Juzgados Mixtos o de familia de otras partes del Perú la vana poner en práctica más y más.

Guía de entrevista

Datos:

Condición, cargo o puesto en que se desempeña:	Abogado
Nombres y apellidos	Alex Adalid Peñaloza Ticona
Código de la entrevista	Entrevistado 3
Fecha	24/01/2024
Lugar de la entrevista	Ilave

Categoría: La Terapia Psicológica Obligatoria para las partes en la Emisión de Medidas de Protección en el Juzgado Mixto de Ilave.

Nro.	Sub categoría	Preguntas de la entrevista
1	Ineficacia de las medidas de protección	¿Qué opinión le merece la ineficacia de las medidas de protección dictadas por el Juzgado Mixto de Ilave?
2		¿Cree usted que la principal razón de la carga procesal en el Juzgado Mixto de Ilave es por la ineficacia de las medidas de protección que actualmente se dictan?
3		¿Cree usted que el incumplimiento de las medidas de protección por parte de las personas imputadas por algún delito, es una muestra de la ineficacia de las medidas de protección dictadas por el Juzgado Mixto de Ilave?
4		¿Considera usted que el Juzgado Mixto de Ilave debería optar en dictar otras medidas de protección ante la ineficacia de las que actualmente se dictan en contra de los imputados?
5	Inestabilidad Emocional	¿Considera usted que la inestabilidad emocional de una agraviada es un perjuicio para ella al momento de afrontar el proceso judicial?
6		¿Cree usted que los hijos llegan a tener una inestabilidad emocional a causa de los conflictos familiares entre los padres?
7		¿Cree usted que la Inestabilidad Emocional es una causa por la cual las partes llegan a tomar determinaciones lamentables estando aun afrontando el proceso judicial?
8	Crisis Familiar	¿Qué opinión le merece que en otros países haya casos donde la terapia psicológica por orden judicial haya tenido resultados positivos frente a una crisis familiar?
9		¿Considera usted que una crisis familiar podría agravarse más si se establece las medidas de protección que actualmente se dictan?
10		¿Cree usted que una terapia psicológica obligatoria para las partes es la solución a los conflictos familiares para que así se pueda reducir de manera notable la crisis familiar?

Matriz de respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Qué opinión le merece la ineficacia de las medidas de protección dictadas por el Juzgado Mixto de Ilave?	En los casos como violencia familiar, las medidas de protección no garantizan la plena seguridad a las agraviadas, y que por ello es posible que haya una ineficacia con las medidas que muchas veces se han dictado casi siempre las mismas pero la gente a pesar de todo no llega a entender de que el cumplimiento de estas medidas tiene que ser estricto, o también muchas veces en la terquedad de los acusados no quieren cumplirla y hacen caso omiso a la ley.
2	¿Cree usted que la principal razón de la carga procesal en el Juzgado Mixto de Ilave es por la ineficacia de las medidas de protección que actualmente se dictan?	Puede que sí, sinceramente no tengo la certeza pero me imagino que la carga procesal es mayormente por la cantidad de procesos que recibe diariamente el Juzgado y que de alguna u otra forma siempre se va a presentar más casos teniendo en cuenta que Ilave es una ciudad grande y que también el juez emite las medidas de protección de acuerdo a su criterio, pero por la ineficacia yo pienso que si porque hay personas o familias que pasan por distintas etapas donde al final se perdonan a cada rato y vuelven a estar en lo mismo de siempre, la víctima a veces provoca que el agresor quien muchas veces resulta ser su pareja no cumpla con las medidas de protección y vuelvan al mismo problema.
3	¿Cree usted que el incumplimiento de las medidas de protección por parte de las personas imputadas por algún delito, es una muestra de la ineficacia de las medidas de protección dictadas por el Juzgado Mixto de Ilave?	Si, es una gran muestra ya que la razón por la que los agresores o acusados no cumplen con lo que se les establece es porque de cierta forma esas medidas no son eficaces y estos agresores también lo van a ver como algo simple que no importa si se cumplen o no, de que las medidas son solo un documento escrito y nada más.
4	¿Considera usted que el Juzgado Mixto de Ilave	Considero que si se deberían de dictar otras medidas ya que si las que se dictan hoy en día no funcionan, entonces en el futuro tampoco va a funcionar, por eso

	debería optar en dictar otras medidas de protección ante la ineficacia de las que actualmente se dictan en contra de los imputados?	es que ya es momento de que el Juzgado Mixto opte por otras que contribuya a una solución más eficaz y no empeore la situación de muchas familias.
5	¿Considera usted que la inestabilidad emocional de una agraviada es un perjuicio para ella al momento de afrontar el proceso judicial?	Si, algunas patrocinadas, de acuerdo a lo que yo he podido ver y por la situación psicológica en las que las he podido notar, muchas veces me confirmaron que se vieron muy afectadas en muchas cosas dentro de su vida cotidiana, no tuvieron la tranquilidad de poder sobrellevar las cosas y eso les impidió llevar el proceso judicial.
6	¿Cree usted que los hijos llegan a tener una inestabilidad emocional a causa de los conflictos familiares entre los padres?	Yo pienso que sí, pero también pienso que es depende a la edad que tengan los hijos y de que tan maduros sean para llevar la situación, a veces hay hijos que son menores de edad y se ponen en el plan de no saber si creer en el papá o en la mamá que muchas veces es la agraviada, algunos niños tienen una propia forma de pensar, algunos por la situación de inmadurez no son conscientes de la gravedad del problema, a veces cuando la cantidad de hijos son numerosas unos quieren estar con su padre y otros no.
7	¿Cree usted que la Inestabilidad Emocional es una causa por la cual las partes llegan a tomar determinaciones lamentables estando aun afrontando el proceso judicial?	Si, emocionalmente a veces las personas actúan por la colera, pero que después entran en un estado de poner en duda sus propios actos, por ejemplo, en un caso donde de una patrocinada me dijo que solo quería que su agresor durma un par de horas en un calabozo no pensó en llegar a mayores y con el paso de los días se llegó arrepentir, eso la hubiese sometido a peores situaciones donde el agresor pudo haber tomado una mala decisión que le habría costado hasta la vida de la víctima.
8	¿Qué opinión le merece que en otros países haya casos donde la terapia psicológica por orden judicial haya tenido resultados	Pienso que está muy bien, en Ilave también se debería de establecer lo mismo ya que es algo más razonable y más saludable para las partes del proceso debido a que un problema en familia siempre afecta psicológicamente de manera muy fuerte, y además que la terapia se lleva con mayor tranquilidad y así se evitan de mayores inconvenientes y a medida que se va

	positivos frente a una crisis familiar?	avanzando ya van a saber cómo solucionar los problemas en el hogar
9	¿Considera usted que una crisis familiar podría agravarse más si se establece las medidas de protección que actualmente se dictan?	Si, pueden agravar más ya que al emitir las medidas de protección que hoy en día se dictan, perjudica la estabilidad o vida cotidiana de una familia o también de ahí nace conflictos entre familias enteras ya que en algún momento el agresor niega todo sus actos por el cual se le acusa y sus familiares le creen y empiezan a recriminar a la víctima por sus actos, y por esa razón es que las medidas de protección que hoy en día se dictan en vez de avanzar con una solución es retroceder más y empeorar la situación,
10	¿Cree usted que una terapia psicológica obligatoria para las partes es la solución a los conflictos familiares para que así se pueda reducir de manera notable la crisis familiar?	Si, yo pienso que si sería bueno que una terapia psicológica sea de manera obligatoria porque es ayuda demasiado a buscar una mejor solución dentro de una familia mediante el tratamiento que van a recibir, es más sensibilizadora y más accesible de cumplir porque las partes pueden llegar a tomarlo de buena manera, además se va a dar mas trabajo a los profesionales de psicología.

Guía de entrevista

Datos:

Condición, cargo o puesto en que se desempeña:	Abogado
Nombres y apellidos	Juan Supo Ccallo
Código de la entrevista	Entrevistado 4
Fecha	25/11/2024
Lugar de la entrevista	Ilave

Categoría: La Terapia Psicológica Obligatoria para las partes en la Emisión de Medidas de Protección en el Juzgado Mixto de Ilave.

Nro.	Sub categoría	Preguntas de la entrevista
1	Ineficacia de las medidas de protección	¿Qué opinión le merece la ineficacia de las medidas de protección dictadas por el Juzgado Mixto de Ilave?
2		¿Cree usted que la principal razón de la carga procesal en el Juzgado Mixto de Ilave es por la ineficacia de las medidas de protección que actualmente se dictan?
3		¿Cree usted que el incumplimiento de las medidas de protección por parte de las personas imputadas por algún delito, es una muestra de la ineficacia de las medidas de protección dictadas por el Juzgado Mixto de Ilave?
4		¿Considera usted que el Juzgado Mixto de Ilave debería optar en dictar otras medidas de protección ante la ineficacia de las que actualmente se dictan en contra de los imputados?
5	Inestabilidad Emocional	¿Considera usted que la inestabilidad emocional de una agraviada es un perjuicio para ella al momento de afrontar el proceso judicial?
6		¿Cree usted que los hijos llegan a tener una inestabilidad emocional a causa de los conflictos familiares entre los padres?
7		¿Cree usted que la Inestabilidad Emocional es una causa por la cual las partes llegan a tomar determinaciones lamentables estando aun afrontando el proceso judicial?
8	Crisis Familiar	¿Qué opinión le merece que en otros países haya casos donde la terapia psicológica por orden judicial haya tenido resultados positivos frente a una crisis familiar?
9		¿Considera usted que una crisis familiar podría agravarse más si se establece las medidas de protección que actualmente se dictan?
10		¿Cree usted que una terapia psicológica obligatoria para las partes es la solución a los conflictos familiares para que así se pueda reducir de manera notable la crisis familiar?

Matriz de respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Qué opinión le merece la ineficacia de las medidas de protección dictadas por el Juzgado Mixto de Ilave?	Muchas veces eh percibido que esa ineficacia es porque el Juzgado Mixto casi siempre dicta las mismas medidas de protección para cada caso que se presente, pero no se sigue al margen de la ley, y por eso es que incluso las partes o en su mayoría los acusados no le prestan importancia y simplemente no la cumplen por una mala costumbre.
2	¿Cree usted que la principal razón de la carga procesal en el Juzgado Mixto de Ilave es por la ineficacia de las medidas de protección que actualmente se dictan?	Yo creo que sí, y eso es responsabilidad de la población en específico de las partes del proceso porque está en ellos de que cumplan con las medidas de protección que dicta el Juzgado Mixto y al no cumplirlas hacen ver a las medidas de protección como ineficaces, y también pienso que la razón es porque no se realiza constantemente las campañas de concientización acerca de las medias de protección.
3	¿Cree usted que el incumplimiento de las medidas de protección por parte de las personas imputadas por algún delito, es una muestra de la ineficacia de las medidas de protección dictadas por el Juzgado Mixto de Ilave?	Considero que sí, las medidas de protección que dicta la autoridad judicial o en este caso el Juzgado Mixto, tienen que ser cumplidas si o si por parte de los acusados ya que al tratarse de un mandato judicial no pueden irse contra la ley, pero ellos no lo ven de esa forma por un tema de ignorancia producida por la falta de indicaciones, muchas veces vuelven a cometer los mismos actos que los llevan a tener los mismos problemas, y eso provoca que las medidas de protección que se dictan se vean como ineficaces.
4	¿Considera usted que el Juzgado Mixto de Ilave debería optar en dictar otras medidas de protección ante la ineficacia de las que actualmente se	Claro que sí, decidir por otras medidas de protección podría ser un avance para que en Ilave cada vez se reduzcan más los casos como violencia familiar y así también el Juzgado Mixto va a tener más alternativas por lo puede hacer una mejor evaluación de las medidas de protección que vaya a dictar de acuerdo a muchos aspectos que tengan que ver con las partes.

	dictan en contra de los imputados?	
5	¿Considera usted que la inestabilidad emocional de una agraviada es un perjuicio para ella al momento de afrontar el proceso judicial?	Considero que sí, ya que todas las personas tenemos una carga de inestabilidad emocional cuando estamos frente a un problema y eso puede afectar en el comportamiento que tengamos con las demás personas con la que nos vayamos a rodear, en el trabajo nos podemos ver perjudicados y eso muchas veces se puede ver en el rendimiento que tengamos.
6	¿Cree usted que los hijos llegan a tener una inestabilidad emocional a causa de los conflictos familiares entre los padres?	Por supuesto que sí, los conflictos que se generan en el hogar como los problemas entre los padres, los hijos al presenciarlo directamente los afecta y consecuentemente arrastran todos esos problemas que les genera muchas preocupaciones, y cuando son menores de edad es peor porque al estar en pleno desarrollo adoptan ese comportamiento que tiene los padres y lo ponen en práctica cuando ya son mayores de edad.
7	¿Cree usted que la Inestabilidad Emocional es una causa por la cual las partes llegan a tomar determinaciones lamentables estando aun afrontando el proceso judicial?	Considero que sí, las personas hoy en día atravesamos problemas que influyen en nuestro comportamiento y al ser una carga muy fuerte afecta demasiado a tal punto de hacernos caer en la ansiedad u otras sensaciones muy fuertes, en los casos que he podido llevar yo he recibido el testimonio de una patrocinada que fue victima de violencia familiar en la cual me dijo que quiso suicidarse por la situación que atravesaba con su agresor con el que aun convivía.
8	¿Qué opinión le merece que en otros países haya casos donde la terapia psicológica por orden judicial haya tenido resultados positivos frente a una crisis familiar?	Es muy importante llevar una terapia familiar, ya que las personas cuando se lastiman psicológicamente en un conflicto, la terapia va a ayudar a resarcir el daño que se ha causado en el acontecimiento, yo sinceramente admiro mucho que en otras partes del mundo se apliquen este tipo de medidas porque se ve que quieren conservar de buena forma la unión en las familias.

9	¿Considera usted que una crisis familiar podría agravarse más si se establece las medidas de protección que actualmente se dictan?	Desde mi punto de vista si, ya que muchas veces en las que he llevado casos donde se han dictado medidas de protección, muchas familias han dado inicio a conflictos de alta gravedad que los ha llevado a quebrar esa unión familiar que es muy importante para que se puedan llevar bien entre todos.
10	¿Cree usted que una terapia psicológica obligatoria para las partes es la solución a los conflictos familiares para que así se pueda reducir de manera notable la crisis familiar?	Desde mi perspectiva sí, pero no va solucionar todo por completo, es de acuerdo al profesional que lo realice porque se obvia que tiene que ser un profesional que esté debidamente preparado, pero si podría ser útil teniendo en cuenta que se trata de llave y muchas veces la gente toma de muy mala manera o malinterpreta las medidas de protección, tomarían a la terapia psicológica de buena manera si se les llega a explicar bien a detalle.

Guía de entrevista

Datos:

Condición, cargo o puesto en que se desempeña:	Abogado
Nombres y apellidos	Ramon Aurelio Canahuire Ramos
Código de la entrevista	Entrevistado 5
Fecha	25/01/2024
Lugar de la entrevista	Ilave

Categoría: La Terapia Psicológica Obligatoria para las partes en la Emisión de Medidas de Protección en el Juzgado Mixto de Ilave.

Nro.	Sub categoría	Preguntas de la entrevista
1	Ineficacia de las medidas de protección	¿Qué opinión le merece la ineficacia de las medidas de protección dictadas por el Juzgado Mixto de Ilave?
2		¿Cree usted que la principal razón de la carga procesal en el Juzgado Mixto de Ilave es por la ineficacia de las medidas de protección que actualmente se dictan?
3		¿Cree usted que el incumplimiento de las medidas de protección por parte de las personas imputadas por algún delito, es una muestra de la ineficacia de las medidas de protección dictadas por el Juzgado Mixto de Ilave?
4		¿Considera usted que el Juzgado Mixto de Ilave debería optar en dictar otras medidas de protección ante la ineficacia de las que actualmente se dictan en contra de los imputados?
5	Inestabilidad Emocional	¿Considera usted que la inestabilidad emocional de una agraviada es un perjuicio para ella al momento de afrontar el proceso judicial?
6		¿Cree usted que los hijos llegan a tener una inestabilidad emocional a causa de los conflictos familiares entre los padres?
7		¿Cree usted que la Inestabilidad Emocional es una causa por la cual las partes llegan a tomar determinaciones lamentables estando aun afrontando el proceso judicial?
8	Crisis Familiar	¿Qué opinión le merece que en otros países haya casos donde la terapia psicológica por orden judicial haya tenido resultados positivos frente a una crisis familiar?
9		¿Considera usted que una crisis familiar podría agravarse más si se establece las medidas de protección que actualmente se dictan?
10		¿Cree usted que una terapia psicológica obligatoria para las partes es la solución a los conflictos familiares para que así se pueda reducir de manera notable la crisis familiar?

Matriz de respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Qué opinión le merece la ineficacia de las medidas de protección dictadas por el Juzgado Mixto de Ilave?	En estos ultimo meses e incluso años, las medidas de protección que se usan no se pragmatizan o no se cumplen, y con el ejercicio como abogado no encuentro una efectividad con estas medidas ya que además es depende de la misma gente, hay que tener en cuenta que existe gente consiente que sabe lo que podría generar el incumplimiento de las medidas de protección, pero otros no.
2	¿Cree usted que la principal razón de la carga procesal en el Juzgado Mixto de Ilave es por la ineficacia de las medidas de protección que actualmente se dictan?	Yo que sí, porque cuando se dictan las medidas de protección se exhorta a la gente a que la cumplan y la gente no hace caso, en Ilave la gente es muy propensa a cometer algún delito, y por ese motivo es que siempre vuelven al mismo problema que provoca que cada vez haya un aumento de la carga procesal en el Juzgado.
3	¿Cree usted que el incumplimiento de las medidas de protección por parte de las personas imputadas por algún delito, es una muestra de la ineficacia de las medidas de protección dictadas por el Juzgado Mixto de Ilave?	De cierto modo si, las personas que son imputadas por diferentes delitos como violencia familiar tienen mucho que ver ante una muestra de que las medidas de protección no funcionan como debería de ser, cuando no cumplen con lo que se establece dejan en mal vistos a las medidas de protección.
4	¿Considera usted que el Juzgado Mixto de Ilave debería optar en dictar otras medidas de protección ante la ineficacia de las que actualmente se dictan en contra de los imputados?	Teniendo en cuenta que en Ilave muchas veces las medidas de protección no se llegan a cumplir, considero que sí, aunque lo más conveniente sería de que las medidas de protección que se dicen y no se cumplan pasen a una condena inmediata utilizando como medio probatorio las medidas de protección que no se cumplieron.

5	¿Considera usted que la inestabilidad emocional de una agraviada es un perjuicio para ella al momento de afrontar el proceso judicial?	La verdad que sí, ya que la situación emocional o el aspecto emocional de una agraviada es algo que muchas veces no se toma en cuenta y solo se continua con los demás procesos y deja todo a responsabilidad de la Policía que casi siempre deja en descuida a las víctimas, sometiéndolas a sufrir el mismo problema.
6	¿Cree usted que los hijos llegan a tener una inestabilidad emocional a causa de los conflictos familiares entre los padres?	Si, cuando los padres atraviesan un problema, esto atraviesa por toda la familia ya sea con las personas mayores o menores de edad, pero respecto a los menores considero que les afecta más porque ellos ven esos problemas que tiene los padres y al tener una mentalidad muy frágil se van a ver afectados.
7	¿Cree usted que la Inestabilidad Emocional es una causa por la cual las partes llegan a tomar determinaciones lamentables estando aun afrontando el proceso judicial?	Sinceramente si, y ese es el estado emocional por el que las partes llegan a atravesar, a veces da lugar a muchas cosas que terminan siendo lamentables, por ejemplo, en las comunidades y centros poblados muchas veces se ven casos de desapariciones de madres de familia que consecuencia de eso abandonan a sus hijos y que posteriormente se llega a comprobar que estaban afrontando un proceso judicial.
8	¿Qué opinión le merece que en otros países haya casos donde la terapia psicológica por orden judicial haya tenido resultados positivos frente a una crisis familiar?	Considero que está bien, en Perú de cierta forma podría funcionar dependiendo a quienes se les establezca, por mi parte pienso si algo como eso ocurre en Ilave se debería de dictar moderadamente ya que si se va a dictar constantemente se tiene que tener en cuenta la infraestructura en donde se realicen estas terapias.
9	¿Considera usted que una crisis familiar podría agravarse más si se establece las medidas de protección que actualmente se dictan?	Puede que sí, las personas en esta sociedad son distintas, algunos son fuertes y otros son débiles, algunos saben cómo llevar la situación otros saben que soluciones tomar, pero otros no, aunque la afectación no es definitiva, sin embargo, muchas veces las medidas de protección se dictan de momento y después queda como algo inusual.
10	¿Cree usted que una terapia psicológica	Considero que sí, eso es correcto, un profesional ya conoce y podría realizar un tratamiento a personas

	obligatoria para las partes es la solución a los conflictos familiares para que así se pueda reducir de manera notable la crisis familiar?	que tengan problemas, no les va a solucionar del todo, pero de alguna manera les va a ayudar con su estado psicosocial, es muy importante para su recuperación por lo que si les va a ayudar demasiado.
--	--	---

Guía de entrevista

Datos:

Condición, cargo o puesto en que se desempeña:	Abogado
Nombres y apellidos	Wilber Encinas Roque
Código de la entrevista	Entrevistado 6
Fecha	25/01/2024
Lugar de la entrevista	Ilave

Categoría: La Terapia Psicológica Obligatoria para las partes en la Emisión de Medidas de Protección en el Juzgado Mixto de Ilave.

Nro.	Sub categoría	Preguntas de la entrevista
1	Ineficacia de las medidas de protección	¿Qué opinión le merece la ineficacia de las medidas de protección dictadas por el Juzgado Mixto de Ilave?
2		¿Cree usted que la principal razón de la carga procesal en el Juzgado Mixto de Ilave es por la ineficacia de las medidas de protección que actualmente se dictan?
3		¿Cree usted que el incumplimiento de las medidas de protección por parte de las personas imputadas por algún delito, es una muestra de la ineficacia de las medidas de protección dictadas por el Juzgado Mixto de Ilave?
4		¿Considera usted que el Juzgado Mixto de Ilave debería optar en dictar otras medidas de protección ante la ineficacia de las que actualmente se dictan en contra de los imputados?
5	Inestabilidad Emocional	¿Considera usted que la inestabilidad emocional de una agraviada es un perjuicio para ella al momento de afrontar el proceso judicial?
6		¿Cree usted que los hijos llegan a tener una inestabilidad emocional a causa de los conflictos familiares entre los padres?
7		¿Cree usted que la Inestabilidad Emocional es una causa por la cual las partes llegan a tomar determinaciones lamentables estando aun afrontando el proceso judicial?
8	Crisis Familiar	¿Qué opinión le merece que en otros países haya casos donde la terapia psicológica por orden judicial haya tenido resultados positivos frente a una crisis familiar?
9		¿Considera usted que una crisis familiar podría agravarse más si se establece las medidas de protección que actualmente se dictan?
10		¿Cree usted que una terapia psicológica obligatoria para las partes es la solución a los conflictos familiares para que así se pueda reducir de manera notable la crisis familiar?

Matriz de respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Qué opinión le merece la ineficacia de las medidas de protección dictadas por el Juzgado Mixto de Ilave?	Considero que es más una ineficacia porque las partes no llegan a cumplir con las medidas de protección, el Juzgado cuando emite estas medidas solo queda en las partes cumplirlas o no tenido en cuenta las consecuencias que se podría generar, es por esa razón de que en Ilave las medidas de protección reflejan una ineficacia debido a que las partes las hacen ver así.
2	¿Cree usted que la principal razón de la carga procesal en el Juzgado Mixto de Ilave es por la ineficacia de las medidas de protección que actualmente se dictan?	Si, ya que cuando se establecen medidas de protección contra el agresor y en favor de la agraviada, muchas veces al no cumplirlas provocan que a futuro las partes vuelvan a estar sometidas en el mismo problema, el agresor vuelve a cometer el mismo acto, cayendo así en la reincidencia ya que la víctima volverá a reportarlo y así se ira generando más carga en el Juzgado.
3	¿Cree usted que el incumplimiento de las medidas de protección por parte de las personas imputadas por algún delito, es una muestra de la ineficacia de las medidas de protección dictadas por el Juzgado Mixto de Ilave?	Pienso que sí, ya que si el juzgado dicta las medidas de protección se supone que el ciudadano tiene en cuenta que tiene que cumplirlo de todas maneras porque se trata de un mandato judicial, pero al no cumplirlas hacen ver a las medidas de protección como algo que no tiene mucha validez e importancia.
4	¿Considera usted que el Juzgado Mixto de Ilave debería optar en dictar otras medidas de protección ante la ineficacia de las que actualmente se dictan en contra de los imputados?	Si, el estándar debería ser más amplio para determinar que medidas son las más adecuadas para cada persona y para que así se pueda establecer la medida que le corresponda con el fin de que se dé su cumplimiento efectivo ya que actualmente en la mayoría de casos que he podido ver las medidas de protección son las mismas para casi todos los casos como el de violencia familiar.
5		

	¿Considera usted que la inestabilidad emocional de una agraviada es un perjuicio para ella al momento de afrontar el proceso judicial?	La verdad que sí, ya que a causa de ello se puede ver el miedo y la preocupación que sienten las agraviadas cuando están en medio de un proceso judicial, esto las perjudica en su día a día y a veces ellas mismas dudan en seguir o no con el proceso
6	¿Cree usted que los hijos llegan a tener una inestabilidad emocional a causa de los conflictos familiares entre los padres?	Si, y eso viene mayormente de la madre ya que, al sentir miedo o alguna inseguridad, eso le va a transmitir a los hijos los cuales van a sentir los mismo y la situación va a empeorar si se trata de menores de edad quienes son más propensos en ser afectados por la enorme preocupación que van a sentir en cada momento.
7	¿Cree usted que la Inestabilidad Emocional es una causa por la cual las partes llegan a tomar determinaciones lamentables estando aun afrontando el proceso judicial?	La verdad que si, a veces el agresor actúa por la desesperación y la ansiedad y consecuencia de ello es que suele recurrir a extorsionar a la agraviada o incluso llegando a amenazarla de muerte lo cual esto podría llevar a la víctima quien resultara más afectada al punto que podría hacerla recurrir a un posible suicidio.
8	¿Qué opinión le merece que en otros países haya casos donde la terapia psicológica por orden judicial haya tenido resultados positivos frente a una crisis familiar?	Tratándose del Derecho Comparado, considero que otros países están más desarrollados que el Perú y que por lo tanto sus leyes son más eficaces y más estrictas que las nuestras y que por eso también ya es depende de la formación y educación que hayan recibido sus habitantes.
9	¿Considera usted que una crisis familiar podría agravarse más si se establece las medidas de protección que actualmente se dictan?	La verdad que sí, puede parecer una realidad escondida que parece falso, pero en realidad si podría empeorar más la situación y el ambiente familiar podría verse afectado más, en llave casi siempre pasa eso ya que la gente tiene esa mala costumbre de empeorar mas un problema generando mas conflictos.
10		Desde mi punto de vista, pienso que sí, esto porque si se les obliga a las partes de todos modos tienen que

<p>¿Cree usted que una terapia psicológica obligatoria para las partes es la solución a los conflictos familiares para que así se pueda reducir de manera notable la crisis familiar?</p>	<p>asistir si o si, aunque quieran negarse tendrán que asistir porque es lo que el juez va a ordenar y les va a convenir bastante el asistir a las sesiones ya que con ello vana a prender demasiado a buscar una mejor solución frene a sus problemas, más allá también de que es una media menos drástica en su cumplimiento.</p>
---	---

Anexo 5.

Certificados de validez de expertos

Evaluación por juicio de expertos

Respetado experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Guía de entrevista para analizar La Terapia Psicológica Obligatoria para las partes en la emisión de Medidas de Protección en el Juzgado Mixto de Ilave, 2023". La evaluación de este instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del experto

Nombre y apellidos:	Elard Salas Charaja
Grado profesional:	Maestría () Doctor (x)
Área de formación académica:	Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez
Áreas de experiencia profesional:	
Institución donde labora:	Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (x)
Experiencia en Investigación /Temática (si corresponde)	
Código Orcid	orcid.org/ 0000-0001-5359-8278

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos del instrumento (Colocar nombre de la cuestionario, escala o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista para analizar La Terapia Psicológica para las partes en la Emisión de Medidas de Protección en el Juzgado Mixto de Ilave, 2023.
Autor/a:	Jhon Esleyter Quenaya Ramos
Procedencia (lugar donde fue creado el instrumento):	Ilave – El Collao - Puno
Administración (A quién se aplicará el instrumento):	Las partes procesales en el Juzgado Mixto de Ilave
Tiempo de aplicación (duración que se tomará en llenar el instrumento):	30 a 50 minutos
Ámbito de aplicación (Unidad de análisis):	Las partes procesales
Significación (explicar cómo está compuesto el instrumento: dimensiones, áreas, ítems por área)	El instrumento analiza la terapia psicológica obligatoria en la emisión de medidas de protección, tiene 3 dimensiones, ineficacia de las medidas de protección, inestabilidad emocional y crisis familiar.

4. **Soporte teórico**

(describir en función al modelo teórico)

Instrumento / Área	Sub Categorías	Definición
Entrevista	Ineficacia de las medidas de protección	Según (Manay, 2017) La ineficacia de la medida de protección se refiere a la falta de resultados positivos después de emitir medidas ya existentes, lo que refleja que existen ciertas carencias para que se pueda efectuar en los casos donde mayormente son de violencia familiar.
	Inestabilidad emocional	Según (Victoria del Barrio, 2004) La inestabilidad emocional se refiere básicamente a aquellas personas que debido a los bruscos cambios de humor tienden a tener actitudes muy agresivas con el entorno que los rodea, además que estas mismas generan a no buscar una manera de resarcir sus actos;
	Crisis Familiar	Según (Patterson, 1988) La crisis familiar se genera mayormente debido a la disconformidad por parte de los hijos con respecto al modelo de crianza que sus padres aplican con ellos, lo que produce que tomen decisiones independientes que aumenta más la tensión en el hogar.

5. Instrucciones para el experto:

A continuación, le presento el instrumento guía de entrevista elaborado por Jhon Esleyter Quenaya Ramos en el año 2023 De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencialmente importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente.

CALIFICACIÓN	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

Categoría del instrumento: La Terapia Psicológica Obligatoria en la Emisión de Medidas de Protección en el Juzgado Mixto de Ilave, 2023.

Teniendo tres Sub Categoría las mismas que son: Ineficacia de las medidas de protección, inestabilidad emocional y crisis familiar

subcategoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Ineficacia de las medidas de protección	1. ¿Qué opinión le merece la ineficacia de las medidas de protección dictadas por el Juzgado Mixto de Ilave?				X				X				X	
	2. ¿Cree usted que la principal razón de la carga procesal en el Juzgado Mixto de Ilave es por la ineficacia de las medidas de protección que actualmente se dictan?				X				X				X	
	3. ¿Cree usted que el incumplimiento de las medidas de protección por parte de las personas imputadas por algún delito, es una muestra de la ineficacia de las medidas de protección dictadas por el Juzgado Mixto de Ilave?				X				X				X	
					X				X				X	

	4. ¿Considera usted que el Juzgado Mixto de llave debería optar en dictar otras medidas de protección ante la ineficacia de las que actualmente se dictan en contra de los imputados?															
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Sub categoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Inestabilidad Emocional	5. ¿Considera usted que la inestabilidad emocional de una agraviada es un perjuicio para ella al momento de afrontar el proceso judicial?				X				X				X	
	6. ¿Cree usted que los hijos llegan a tener una inestabilidad emocional a causa de los conflictos familiares entre los padres?				X				X				X	
	7. ¿Cree usted que la Inestabilidad Emocional es una causa por la cual las partes llegan a tomar determinaciones lamentables estando aun afrontando el proceso judicial?				X				X				X	

subcategoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Crisis Familiar	8. ¿Qué opinión le merece que en otros países haya casos donde la terapia psicológica por orden judicial haya tenido resultados positivos frente a una crisis familiar?				X				X				X	
	9. ¿Considera usted que una crisis familiar podría agravarse más si se establece las medidas de protección que actualmente se dictan?				X				X				X	
	10. ¿Cree usted que una terapia psicológica obligatoria para las partes es la solución a los conflictos familiares para que así se pueda reducir de manera notable la crisis familiar?				X				X				X	


 Firma del experto
 DNI 29531320
 Dr. Elard Salas Charaja

9. **Soporte teórico**

(describir en función al modelo teórico)

Instrumento / Área	Sub Categorías	Definición
Entrevista	Ineficacia de las medidas de protección	Según (Manay, 2017) La ineficacia de la medida de protección se refiere a la falta de resultados positivos después de emitir medidas ya existentes, lo que refleja que existen ciertas carencias para que se pueda efectuar en los casos donde mayormente son de violencia familiar.
	Inestabilidad emocional	Según (Victoria del Barrio, 2004) La inestabilidad emocional se refiere básicamente a aquellas personas que debido a los bruscos cambios de humor tienden a tener actitudes muy agresivas con el entorno que los rodea, además que estas mismas generan a no buscar una manera de resarcir sus actos;
	Crisis Familiar	Según (Patterson, 1988) La crisis familiar se genera mayormente debido a la disconformidad por parte de los hijos con respecto al modelo de crianza que sus padres aplican con ellos, lo que produce que tomen decisiones independientes que aumenta más la tensión en el hogar.

10. Instrucciones para el experto:

A continuación, le presento el instrumento guía de entrevista elaborado por Jhon Esleyter Quenaya Ramos en el año 2023 De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	5. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	6. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	7. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	8. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	5. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	6. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	7. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	8. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencialmente importante, es decir debe ser incluido.	5. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	6. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	7. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	8. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente.

CALIFICACIÓN	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

Categoría del instrumento: La Terapia Psicológica Obligatoria en la Emisión de Medidas de Protección en el Juzgado Mixto de Ilave, 2023.

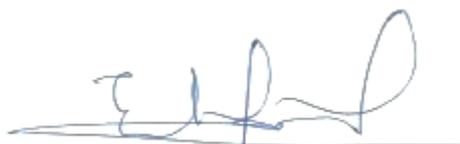
Teniendo tres Sub Categoría las mismas que son: Ineficacia de las medidas de protección, inestabilidad emocional y crisis familiar

subcategoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Ineficacia de las medidas de protección	1. ¿Qué opinión le merece la ineficacia de las medidas de protección dictadas por el Juzgado Mixto de Ilave?				X				X				X	
	2. ¿Cree usted que la principal razón de la carga procesal en el Juzgado Mixto de Ilave es por la ineficacia de las medidas de protección que actualmente se dictan?				X				X				X	
	3. ¿Cree usted que el incumplimiento de las medidas de protección por parte de las personas imputadas por algún delito, es una muestra de la ineficacia de las medidas de protección dictadas por el Juzgado Mixto de Ilave?				X				X				X	
					X				X				X	

	4. ¿Considera usted que el Juzgado Mixto de llave debería optar en dictar otras medidas de protección ante la ineficacia de las que actualmente se dictan en contra de los imputados?																
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Sub categoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Inestabilidad Emocional	5. ¿Considera usted que la inestabilidad emocional de una agraviada es un perjuicio para ella al momento de afrontar el proceso judicial?				X				X				X	
	6. ¿Cree usted que los hijos llegan a tener una inestabilidad emocional a causa de los conflictos familiares entre los padres?				X				X				X	
	7. ¿Cree usted que la Inestabilidad Emocional es una causa por la cual las partes llegan a tomar determinaciones lamentables estando aun afrontando el proceso judicial?				X				X				X	

subcategoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Crisis Familiar	8. ¿Qué opinión le merece que en otros países haya casos donde la terapia psicológica por orden judicial haya tenido resultados positivos frente a una crisis familiar?				X				X				X	
	9. ¿Considera usted que una crisis familiar podría agravarse más si se establece las medidas de protección que actualmente se dictan?				X				X				X	
	10. ¿Cree usted que una terapia psicológica obligatoria para las partes es la solución a los conflictos familiares para que así se pueda reducir de manera notable la crisis familiar?				X				X				X	



Firma del experto
DNI 18797168

Dr. Edwin Flores Catillo
Doctor en Derecho

14. **Soporte teórico**

(describir en función al modelo teórico)

Instrumento / Área	Sub Categorías	Definición
Entrevista	Ineficacia de las medidas de protección	Según (Manay, 2017) La ineficacia de la medida de protección se refiere a la falta de resultados positivos después de emitir medidas ya existentes, lo que refleja que existen ciertas carencias para que se pueda efectuar en los casos donde mayormente son de violencia familiar.
	Inestabilidad emocional	Según (Victoria del Barrio, 2004) La inestabilidad emocional se refiere básicamente a aquellas personas que debido a los bruscos cambios de humor tienden a tener actitudes muy agresivas con el entorno que los rodea, además que estas mismas generan a no buscar una manera de resarcir sus actos;
	Crisis Familiar	Según (Patterson, 1988) La crisis familiar se genera mayormente debido a la disconformidad por parte de los hijos con respecto al modelo de crianza que sus padres aplican con ellos, lo que produce que tomen decisiones independientes que aumenta más la tensión en el hogar.

15. Instrucciones para el experto:

A continuación, le presento el instrumento guía de entrevista elaborado por Jhon Esleyter Quenaya Ramos en el año 2023 De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	9. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	10. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	11. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	12. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	9. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	10. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	11. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	12. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencialmente importante, es decir debe ser incluido.	9. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	10. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	11. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	12. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente.

CALIFICACIÓN	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

Categoría del instrumento: La Terapia Psicológica Obligatoria en la Emisión de Medidas de Protección en el Juzgado Mixto de Ilave, 2023.

Teniendo tres Sub Categoría las mismas que son: Ineficacia de las medidas de protección, inestabilidad emocional y crisis familiar

subcategoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Ineficacia de las medidas de protección	1. ¿Qué opinión le merece la ineficacia de las medidas de protección dictadas por el Juzgado Mixto de Ilave?				X				X				X	
	2. ¿Cree usted que la principal razón de la carga procesal en el Juzgado Mixto de Ilave es por la ineficacia de las medidas de protección que actualmente se dictan?				X				X				X	
	3. ¿Cree usted que el incumplimiento de las medidas de protección por parte de las personas imputadas por algún delito, es una muestra de la ineficacia de las medidas de protección dictadas por el Juzgado Mixto de Ilave?				X				X				X	
					X				X				X	

	4. ¿Considera usted que el Juzgado Mixto de llave debería optar en dictar otras medidas de protección ante la ineficacia de las que actualmente se dictan en contra de los imputados?															
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Sub categoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Inestabilidad Emocional	5. ¿Considera usted que la inestabilidad emocional de una agraviada es un perjuicio para ella al momento de afrontar el proceso judicial?				X				X				X	
	6. ¿Cree usted que los hijos llegan a tener una inestabilidad emocional a causa de los conflictos familiares entre los padres?				X				X				X	
	7. ¿Cree usted que la Inestabilidad Emocional es una causa por la cual las partes llegan a tomar determinaciones lamentables estando aun afrontando el proceso judicial?				X				X				X	

subcategoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Crisis Familiar	8. ¿Qué opinión le merece que en otros países haya casos donde la terapia psicológica por orden judicial haya tenido resultados positivos frente a una crisis familiar?				X				X				X	
	9. ¿Considera usted que una crisis familiar podría agravarse más si se establece las medidas de protección que actualmente se dictan?				X				X				X	
	10. ¿Cree usted que una terapia psicológica obligatoria para las partes es la solución a los conflictos familiares para que así se pueda reducir de manera notable la crisis familiar?				X				X				X	


 Firma del experto
 DNI
 Dr. José Luis Yicoma Yanru
 01316690

Anexo 6: Declaración de autenticidad

Entrevista al participante N° 1 - Verónica Quenaya charca



Fuente: Toma fotográfica propia

Entrevista al participante N° 2 – Simón Yony Ticona Flores



Fuente: Toma fotografica Propia

Entrevista al participante N° 3 – Alex Adalid Peñaloza Ticona



Fuente: Toma fotografica propia

Entrevista al participante N° 4 – Juan Supo Ccallo



Fuente: Toma fotografica propia

Entrevista al participante N° 5 – Ramon Aurelio Canahuire Ramos



Fuente: Toma fotografica propia

Entrevista al participante N° 6 – Wilber Encinas Roque



Fuente: Toma fotografica propia

Anexo 7.

Declaración de haber aplicado el instrumento

Declaración de autenticidad

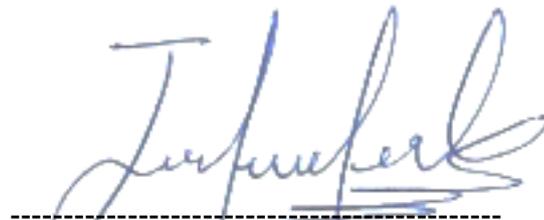
Yo, estudiante del programa de titulación de la Universidad Cesar Vallejo, con la tesis titulada: La Terapia Psicológica Obligatoria para las partes en la emisión de Medidas de Protección en el juzgado Mixto de Ilave, 2023.

Declaro bajo juramento que:

1. La tesis es de mi autoría
2. El presente trabajo de investigación no ha sido plagiado ni total ni parcialmente
3. El trabajo de investigación no ha sido publicado ni presentado anteriormente
4. Los resultados presentados son reales y no han sido falseados ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponde ante cualquier falsedad ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, para lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad Cesar Vallejo.

Lima , 21 de abril del 2024



Jhon Esleyter Quenaya Ramos
DNI. N° 76918069



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, CASTILLO CASA JULIO EDGAR, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "La Terapia Psicológica Obligatoria para las partes en la Emisión de Medidas de Protección en el Juzgado Mixto de Ilave, 2023", cuyo autor es QUENAYA RAMOS JHON ESLEYTER, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 17.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 25 de Junio del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
CASTILLO CASA JULIO EDGAR DNI: 41271626 ORCID: 0000-0002-5647-3611	Firmado electrónicamente por: JCASTILLOC2 el 10- 07-2024 16:47:50

Código documento Trilce: TRI - 0771789